	FORMATO PARA PAGO	Código: FO-GJ-014
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión: 2
		Página: 2 de 1
Elaboró: Abogado Especializado	**Revisó:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Aprobó:** Comité MECI – CALIDAD Alcalde

CIUDAD	FUSAGASUGA	FECHA	14	05	2025	ACTA			LIQUIDACION	
CONVENIO SOLIDADIO	2024-0673	PERIODO A CANCELAR	28	12	2024	AL	27	03	2025	
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.									
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 200.000.000,00)									
VALOR A CANCELAR EN LA PRESENTA ACTA	VALOR DEL SERVICIO $ 20.000.000,00 VALOR TOTAL ACTA $ 20.000.000,00									
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA									
INTERVENTORIA	N.A									
SUPERVISOR	ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ Secretario de Infraestructura									

ANEXO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

X	ACTA No.07: LIQUIDACION
X	INFORME SUPERVISION
X	ACTA No.06: ENTREGA Y RECIBO
X	ACTA No.05: FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL
X	INFORME DE OBRA
X	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA
X	CUENTA DE COBRO
X	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
X	RUT
X	CDP
X	RP
X	CLAUSULADO CONVENIO SOLIDARIO No.2024-0673
X	ACTA No. 01: INICIO
X	ACTA No. 02: GIRO PARCIAL DE RECURSOS
X	ACTA No. 03: PAGO PARCIAL No.01
X	ACTA No.04: PRORROGA No.01 Y MODIFICACION No.01
X	COMPROBANTE EGRESO No.01
X	COMPROBANTE EGRESO No.02
X	CERTIFICACION BANCARIA

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
21 MAY 2025
SECRETARIA JURIDICA

FIRMA

FUNCIONARIO QUIEN TRAMITA LA CUENTA
Nombre:
Firma

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	R4D1C4D0_1 R4D1C4D0_2 R4D1C4D0_3 R4D1C4D0_4 R4D1C4D0_5
Código: FO-GJ-011	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 3	**Revisó:** Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 8	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

ACTA No. 07

CIUDAD	FUSAGASUGÁ			**FECHA PRESENTE ACTA**			**14**	**05**	**2025**			
	INICIO				SUSPENSIÓN							
	REINICIO				PRORROGA							
	ADICIÓN				MODIFICACIÓN							
	ENTREGA Y RECIBO			X	**LIQUIDACIÓN**							
	PAGO PARCIAL				¿OTRA CUAL?							
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL											
CONVENIO No.:	Convenio Solidario No.2024-0673			**Fecha de Suscripción del Convenio**			15	11	2024			
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.**											
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES y/o HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, LO QUE OCURRA PRIMERO			**Fecha Acta de Inicio**	28	11	2024	**Fecha de Terminación**	31	12	2024	
ACTA No. 01: INICIO	28	11	2024	**Fecha de terminación**					31	12	2024	
ACTA No. 02: GIRO PARCIAL DE RECURSOS	02	12	2024	**Valor Pagado:**					$ 60.000.000,00			
ACTA No. 03: PAGO PARCIAL No.01	27	12	2024	**Valor Pagado:**					$ 120.000.000,00			
ACTA No.04: PRORROGA No.01 Y MODIFICACION No.01	30	12	2024	**Termino de la Prórroga No.1**					DOS (02) MESES MAS			
				Fecha de terminación					27	03	2025	
ACTA No.05: FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL	27	03	2025	**Fecha de terminación**					27	03	2025	
ACTA No.06: ENTREGA Y RECIBO	25	04	2025	**Fecha de Entrega y recibo**					25	04	2025	
VALOR DEL CONVENIO:	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 200.000.000,00)**											
CONTRATISTA:	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA**											

SUPERVISOR:	ING. RAUL ARANGUREN MARTÍNEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA										
INTERVENTORÍA:	N.A.										
INGRESO AL ALMACÉN:	No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso				

En el Municipio de Fusagasugá, a los CATORCE (14) días del mes de MAYO del año dos mil veinticinco (2025), los suscritos **WILLIAM GARCÍA FAYAD,** mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.373.656 expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de ordenador del Gasto, el Ingeniero **RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ,** Jefe de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, en calidad de **SUPERVISOR** del convenio, y el señor **DRIGELIO ROMERO PARRA** con cedula de ciudadanía No. 6.011.540 de Cajamarca-Tolima, representante legal de **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3** actuando en calidad de **CONTRATISTA**; acuerdan en el marco de la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40, inciso 2 de la ley 80 de 1993, suscribir la presente **ACTA No.07 DE LIQUIDACION**, al **Convenio Solidario No.2024-0673** en los siguientes términos:

1. CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, establece el término legal para proceder a la liquidación de los contratos y/o convenios.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del convenio por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de la obligación contraída en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del convenio, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Fusagasugá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Convenio.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del convenio objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas que se relacionan a continuación dejando constancia de las siguientes aclaraciones así:

1. *Que una vez revsiado el expediente se vislumbra que las actas suscritas, el Acta No.01 (INICIO), Acta No.02 (GIRO PARCIAL DE RECURSOS), Acta No.03 (Pago Parcial No.01), y el Clausulado De la Prorroga No. 01 y Modificación No 01 al Convenio Solidario para la ejecucion de obras No. 2024- 0673; presentan error involunatrio de transcripcion en indicar incorrectamente la fecha de 08 de noviembre de 2024 para la suscripcion del Convenio Solidario, siendo la fecha correcta e integrante de suscripcion del Convenio Solidario No.2024-0673 el 15 de noviembre de 2024*

2. CANTIDADES EJECUTADAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN SEGÚN ACTA No.06 DE ENTREGA Y RECIBO

CONDICIONES INCIALES						ACTA ENTREGA Y RECIBO	
No.	ICCU	ESP.TEC	DESCRIPCION	UND	CANT.	CANT.	VALOR TOTAL
1			PRELIMINARES			PRELIMINARES	100,0%

1.1	6.1-VIAS		310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	1134,900	1205,80	$ 1.340.849,60
1.2	3.15-VIAS		311,1	AFIRMADO	M3	170,24	241,20	$ 21.430.620,00
1.3	4,23-VIAS		610,1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	22,70	51,40	$ 5.326.427,80
				SUBTOTAL			**SUBTOTAL**	**$ 28.097.897,40**
2				**ESTRUCTURA PLACA HUELLA**			**ESTRUCTURA PLACA HUELLA**	**100,0%**
2.1	2.13-VIAS		600.4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	16,97	35,70	$ 2.167.239,90
2.2	4.6-VIAS		630.4	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)	M3	93,020	73,50	$ 52.455.847,50
2.3	4.25-VIAS		630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	47,710	68,10	$ 32.479.001,10
2.4	4.21-VIAS		671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	47,710	47,90	$ 27.502.695,10
2.5	4.52-VIAS		640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	8157,620	7338,29	$ 57.297.368,32
				SUBTOTAL			**SUBTOTAL**	**$ 171.902.151,92**
				COSTO DIRECTO			**COSTO DIRECTO**	**$ 200.000.049,32**
				AIU			AIU	$ 0,00
				COSTO INDIRECTO			COSTO INDIRECTO	$ 0,00
				AJUSTE AL PRESUPUESTO			AJUSTE AL PRESUPUESTO	-$ 49,32
				COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO			**COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO**	**$ 200.000.000,00**
				VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS			VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	**$ 0,00**
				COSTO TOTAL CONVENIO			COSTO TOTAL CONVENIO	**$ 200.000.000,00**

2.1. DESCRIPCION ALCANCE DE EJECUCION

SECTOR	ALCANCE INICIAL	ALCANCE FINAL	PRODUCTO	META
EL 18	1.134.90 m2	1.205.80 m2	CONSTRUIR, MEJORAR Y/O MANTENER LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	111

2.2. CUADRO DE CANTIDADES EJECUTADAS EN LA PRESENTE LIQUIDACION

CONDICIONES INCIALES						ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL	
No.	ICCU	ESP.TEC	DESCRIPCION	UND	CANT.	CANT.	VALOR TOTAL
1			PRELIMINARES			PRELIMINARES	10,0%
1.1	6.1-VIAS	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	1134,900	120,58	$ 134.084,96
1.2	3.15-VIAS	311,1	AFIRMADO	M3	170,24	24,12	$ 2.143.062,00
1.3	4,23-VIAS	610,1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	22,70	5,14	$ 532.642,78
SUBTOTAL						SUBTOTAL	$ 2.809.789,74
2			ESTRUCTURA PLACA HUELLA			ESTRUCTURA PLACA HUELLA	10%
2.1	2.13-VIAS	600.4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	16,97	3,57	$ 216.723,99
2.2	4.6-VIAS	630.4	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)	M3	93,020	7,35	$ 5.245.584,75
2.3	4.25-VIAS	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	47,710	6,81	$ 3.247.900,11
2.4	4.21-VIAS	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	47,710	4,79	$ 2.750.269,51
2.5	4.52-VIAS	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	8157,620	733,83	$ 5.729.736,83
SUBTOTAL						SUBTOTAL	$ 17.190.215,19
COSTO DIRECTO						COSTO DIRECTO	$ 20.000.004,93
AIU						AIU	$ 0,00
COSTO INDIRECTO						COSTO INDIRECTO	$ 0,00
AJUSTE AL PRESUPUESTO						AJUSTE AL PRESUPUESTO	-$ 4,93
COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO						COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO	$ 20.000.000,00
VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS						VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	$ 0,00
COSTO TOTAL CONVENIO						COSTO TOTAL CONVENIO	$ 20.000.000,00

2.3. CUADRO RESUMEN

VALOR DEL CONVENIO	$ 200.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONVENIO	$ 200.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 000.000.000,00

3. ESTADO FINANCIERO

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 200.000.000,00
2	VALOR APORTE MUNICIPIO	$ 200.000.000,00
3	VALOR APORTE JAC	$ 0,00
4	VALOR ACTA GIRO PARCIAL DE RECURSOS (30%)	$ 60.000.000,00
5	VALOR ACTA PARCIAL No.01	$ 120.000.000,00
6	**VALOR FINAL PARA CANCELAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION**	**$ 20.000.000,00**
7	VALOR ACUMULADO	$ 200.000.000,00
8	VALOR POR EJECUTAR	$ 0,000
9	SALDO A FAVOR JAC	$ 0,000
10	SALDO A FAVOR MUNICIPIO	$ 0,000

4. ESTADO JURIDICO

	DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
	MODIFICATORIO	X		**ACTA No.04: PRORROGA No.01 Y MODIFICACION No.01**
	SUSPENSIONES		X	
	REINICIO		X	
	PRORROGAS	X		**ACTA No.04: PRORROGA No.01 Y MODIFICACION No.01**
	MULTAS		X	
	DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
	ADICIONES		X	
	CADUCIDAD		X	
	ACLARACIONES		X	

5. ESTADO GARANTIRAS CONVENIO

- **SEGUROS DEL ESTADO S.A**
- **POLIZA No. No: 14-44-101224322**
- **FECHA EXPEDICION: 25-04-2025**
- **ANEXO: 06**
- **ASEGURADO: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA**

AMPARO	FECHA COBERTURA INICIO	FECHA COBERTURA FINAL	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/11/2024	25/08/2025	$ 20.000.000,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	28/11/2024	25/08/2025	$ 60.000.000,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	25/04/2025	25/04/2030	$ 60.000.000,00

6. EJECUCIÓN FISICA

6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

ITEM	OBLIGACIÓN
A	Realizar los pagos a la JAC acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor.
B	Las demás incluidas en el convenio

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIÓN	SOPORTE
A	Ejecutar el objeto del presente Convenio en las condiciones establecidas en los Estudios Previos y la propuesta presentada	Acta de entrega y recibo final
B	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio se le imparta por parte del supervisor del Convenio	Informes, actas contractuales
C	Las demás incluidas en el convenio	Informes del contratista.

7. RELACION DE ACTAS

No. ACTA	CONCEPTO	FECHA
ACTA No. 01	INICIO	28 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 02	GIRO PARCIAL DE RECURSOS	02 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 03	PAGO PARCIAL No.01	27 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 04	PRORROGA No.01 Y MODIFICACION No.01	30 DE DICIEMBRE DE2024
ACTA No. 05	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL	27 DE MARZO DE 2025
ACTA No. 06	ENTREGA Y RECIBO	25 DE ABRIL DE 2025

8. PAGO A REALIZAR EN LA PRESENTA ACTA:

ACTA	VALOR
ACTA DE LIQUIDACION	**$ 20.000.000,00**

NOTA: Realizar el desembolso a la cuenta bancaria **DAVIVIENDA No. 406100096923** a nombre del **CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS No. 2024-0673 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3**

9. AFECTACION PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	No.	FECHA	VALOR RP
REGISTRO PRESUPUESTAL	REX-2025000047	1/01/2025	$ 20.000.000,00
DISPONIBILIDAD RESERVA APROPIACION	2025000047	3/01/2025	$ 20.000.000,00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			**$ 20.000.000,00**

DESCRIPCION	No.	RUBRO / FUENTE No.	VALOR RP	TOTAL
REGISTRO PRESUPUESTAL	REX-2025000047	3.2.4.2402041.2.3.2.02.02.005.111.1.2.1.0.00	$ 20.000.000,00	**$ 20.000.000,00**
SUBTOTAL				**$ 20.000.000,00**

9.1. RESUMEN AFECTACION PRESUPUESTAL

DISPONIBILID RESERVA PRESUPUESTAL - REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBROS	NOMBRE	FUENTE DEL RECURSO	VALOR RP	VALOR A PAGAR DEL RUBRO: ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL	SALDO SIN EJECUTAR
REX-2025000047	3.2.4.2402041.2.3.2.02.02.005.111.1.2.1.0.00	Via terciaria mejorada TRANSPORTE Infraestructura red vial regional	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00
SUBTOTAL				**$ 20.000.000,00**	**$ 20.000.000,00**	**$ 0,00**

SEPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del convenio imparten la aprobación a la presente liquidación, y dejan constancia de lo siguiente:

- Que se hizo el correspondiente registro fotográfico.
- Que se elaboró acta de entrega y recibo del convenio.
- Que la Junta de Acción Comunal garantiza la estabilidad de las obras y la calidad de todos y cada uno de los elementos empleados a partir de la fecha.
- La Junta de Acción Comunal garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que empleo en la ejecución de la presente obra por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones legales.
- La Junta de Acción Comunal se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que cualquiera de estos pueda presentar directa o indirectamente a la entidad por las obras ejecutadas.

10. CONSTANCIAS

10.1. Que revisadas las cantidades y especificaciones técnicas del convenio, según los cuadros anteriores, se recibe a satisfacción y se procede al trámite para la liquidación con la presente acta del convenio de la referencia.

10.2. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por **LIQUIDADO** el convenio enunciado, declarándose a **PAZ Y SALVO**, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

10.3. La Junta de Acción Comunal asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformación con la Ley Colombiana.

10.4. Que el convenio no presentó ningún inconveniente en su desarrollo

10.5. La Junta de Acción Comunal asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Municipio de Fusagasugá Cundinamarca, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del **Convenio Solidario No.2024-0673**

10.6. La Junta de Acción Comunal, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de suscribir el presente documento, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al convenio. Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del convenio, ni mayor erogación para el Municipio de Fusagasugá Cundinamarca

10.7. La presente acta no exime a la Junta de Acción Comunal de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el convenio, ni de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realzadas durante la ejecución del convenio mencionado o la relación de relación por tema de calidad en la entrega y/o funcionamiento de bienes y servicios observados en el convenio

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

FIRMAS:		
CONTRATISTA	SUPERVISOR	ALCALDE
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA **NIT: 901.026.301-3** R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA **C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA**	**ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**WILLIAM GARCIA FAYAD** ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAFASUGÁ

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado:
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura
Revisó: Ing. Raúl Aranguren Martínez – Secretario De Infraestructura
Revisó:: Revisó: Jackblady Michelle Pérez Rincón– Contratista Dirección de Contratación
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez– Directora de Contratación
Revisó: Dr. Gilberto Pedraza Velasquez – Secretario Gabinete y Buen Gobierno

CIUDAD:	FUSAGASUGA	FECHA INFORME	25	04	2025	INFORME			LIQUIDACION			
CONVENIO	Convenio Solidario No.2024-0673	FECHA SUSCRIPCION CONVENIO				15	11	2024				
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.											
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES y/o HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, LO QUE OCURRA PRIMERO	FECHA INICIO	28	11	2024	FECHA DE TERMINACION		31	12	2024		
ACTA No. 01: INICIO	28	11	2024	FECHA TERMINACION				31	12	2024		
ACTA No. 02: GIRO PARCIAL DE RECURSOS	02	12	2024	VALOR PAGADO				$ 60.000.000,00				
ACTA No. 03: PAGO PARCIAL No.01	27	12	2024	Valor Pagado:				$ 120.000.000,00				
ACTA No.04: PRORROGA No.01 Y MODIFICACION No.01	30	12	2024	Termino de la Prórroga No.1				DOS (02) MESES MAS				
				Fecha de terminación				27	03	2025		
ACTA No.05: FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL	27	03	2025	Fecha de terminación				27	03	2025		
ACTA No.06: ENTREGA Y RECIBO	25	04	2025	Fecha de Entrega y recibo				25	04	2025		
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 200.000.000,00)											
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA											
NOMBRE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUTURA SUPERVISOR											

En el Municipio de Fusagasugá Cundinamarca, a los VEINTICINCO (25) días del mes de ABRIL del año 2025, se reunieron en la Secretaria De Infraestructura del municipio de Fusagasugá, el **ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ** en calidad de **SUPERVISOR** y el **ING. JOSE MELCO JIMENEZ CRUZ** en calidad de apoyo a la con el fin se suscribir el presente **INFORME No.02** de acuerdo a las siguientes cantidades ejecutadas para él y de conformidad con lo establecido en el contrato y las actividades desplegadas para garantizar su correcta ejecución, certifican e informan:
De acuerdo a lo establecido en la parte contractual, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Infraestructura recibió, revisó, verifico y avalo los siguientes productos:

1. CANTIDADES EJECUTADAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN SEGÚN ACTA No.06 DE ENTREGA Y RECIBO

CONDICIONES INCIALES						ACTA ENTREGA Y RECIBO	
No.	ICCU	ESP.TEC	DESCRIPCION	UND	CANT.	CANT.	VALOR TOTAL
1			PRELIMINARES			PRELIMINARES	100,0%
1.1	6.1-VIAS	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	1134,900	1205,80	$ 1.340.849,60
1.2	3.15-VIAS	311,1	AFIRMADO	M3	170,24	241,20	$ 21.430.620,00
1.3	4,23-VIAS	610,1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	22,70	51,40	$ 5.326.427,80
SUBTOTAL						SUBTOTAL	$ 28.097.897,40
2			ESTRUCTURA PLACA HUELLA			ESTRUCTURA PLACA HUELLA	100,0%
2.1	2.13-VIAS	600.4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	16,97	35,70	$ 2.167.239,90
2.2	4.6-VIAS	630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	93,020	73,50	$ 52.455.847,50
2.3	4.25-VIAS	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	47,710	68,10	$ 32.479.001,10

2.4	4.21-VIAS	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	47,710	47,90	$ 27.502.695,10
2.5	4.52-VIAS	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	8157,620	7338,29	$ 57.297.368,32
SUBTOTAL						SUBTOTAL	$ 171.902.151,92
COSTO DIRECTO						COSTO DIRECTO	$ 200.000.049,32
AIU						AIU	$ 0,00
COSTO INDIRECTO						COSTO INDIRECTO	$ 0,00
AJUSTE AL PRESUPUESTO						AJUSTE AL PRESUPUESTO	-$ 49,32
COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO						COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO	$ 200.000.000,00
VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS						VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	$ 0,00
COSTO TOTAL CONVENIO						COSTO TOTAL CONVENIO	$ 200.000.000,00

2. CUADRO DE CANTIDADES EJECUTADAS POR CANCELAR EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONDICIONES INCIALES						ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL	
No.	ICCU	ESP.TEC	DESCRIPCION	UND	CANT.	CANT.	VALOR TOTAL
1			PRELIMINARES			PRELIMINARES	10,0%
1.1	6.1-VIAS	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	1134,900	120,58	$ 134.084,96
1.2	3.15-VIAS	311,1	AFIRMADO	M3	170,24	24,12	$ 2.143.062,00
1.3	4,23-VIAS	610,1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	22,70	5,14	$ 532.642,78
SUBTOTAL						SUBTOTAL	$ 2.809.789,74
2			ESTRUCTURA PLACA HUELLA			ESTRUCTURA PLACA HUELLA	10%
2.1	2.13-VIAS	600.4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	16,97	3,57	$ 216.723,99
2.2	4.6-VIAS	630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	93,020	7,35	$ 5.245.584,75
2.3	4.25-VIAS	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	47,710	6,81	$ 3.247.900,11
2.4	4.21-VIAS	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	47,710	4,79	$ 2.750.269,51
2.5	4.52-VIAS	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	8157,620	733,83	$ 5.729.736,83
SUBTOTAL						SUBTOTAL	$ 17.190.215,19
COSTO DIRECTO						COSTO DIRECTO	$ 20.000.004,93
AIU						AIU	$ 0,00
COSTO INDIRECTO						COSTO INDIRECTO	$ 0,00
AJUSTE AL PRESUPUESTO						AJUSTE AL PRESUPUESTO	-$ 4,93
COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO						COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO	$ 20.000.000,00
VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS						VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	$ 0,00
COSTO TOTAL CONVENIO						COSTO TOTAL CONVENIO	$ 20.000.000,00

NOTA-1: VALOR A DESEMBOLSAR PRESENTE ACTA: $ 20.000.000,00

NOTA-2: Realizar el desembolso a la cuenta bancaria **DAVIVIENDA No. 406100096923** a nombre del **CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS No. 2024-0673 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3**

2.1. DESCRIPCION ALCANCE DE EJECUCION

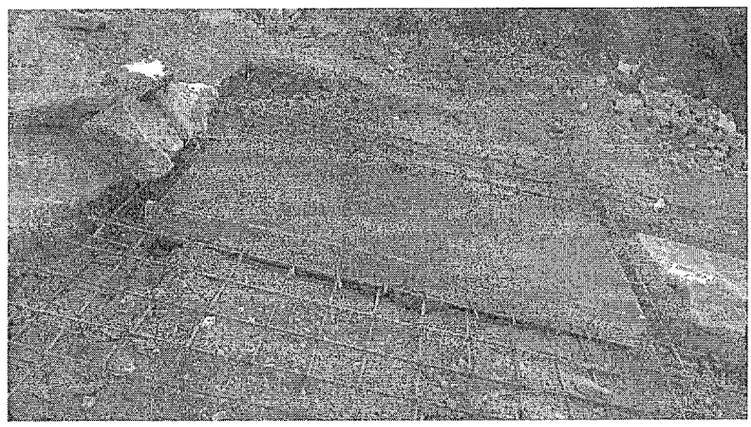
SECTOR	ALCANCE INICIAL	ALCANCE FINAL	PRODUCTO	META
EL 18	1.134.90 m2	1.205.80 m2	CONSTRUIR, MEJORAR Y/O MANTENER LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	111

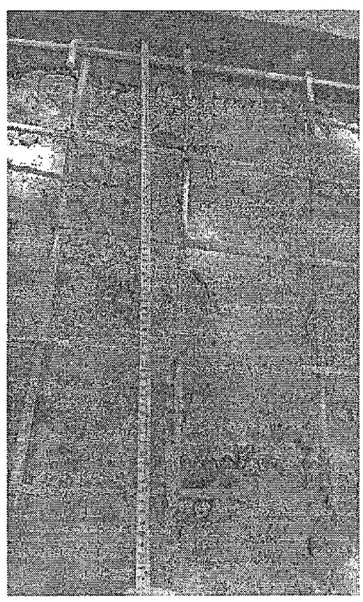
2.2. RESUMEN

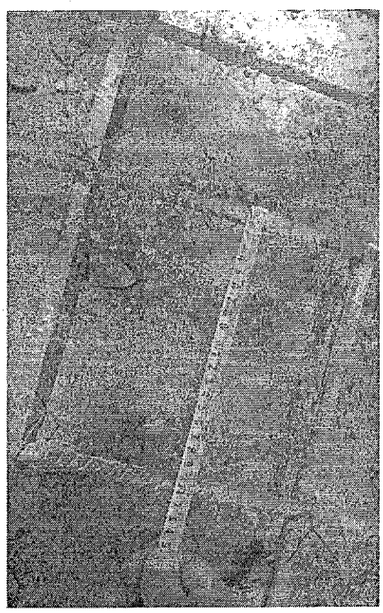
VALOR DEL CONVENIO	$ 200.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONVENIO	$ 200.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 000.000.000,00

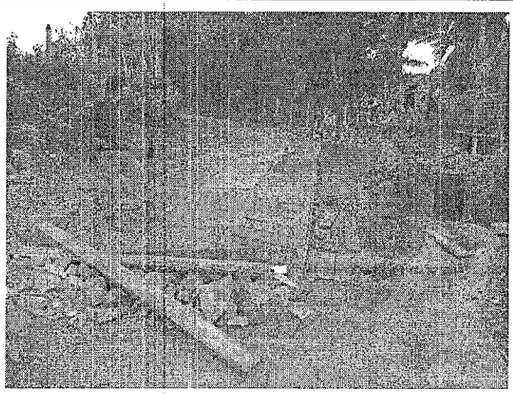
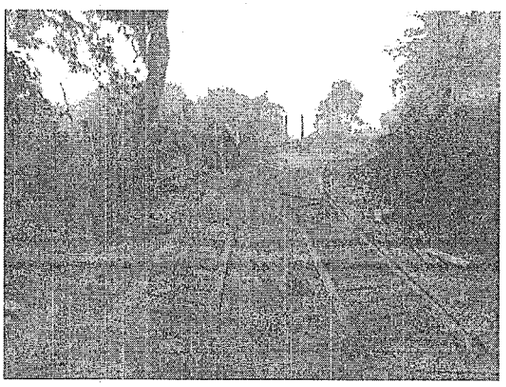
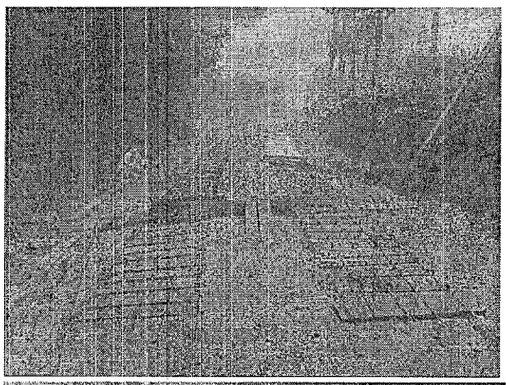
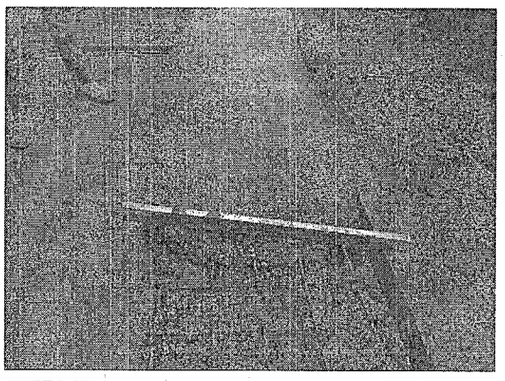
- **PERIODO ACTA ENTREGA Y RECIBO: ENTRE EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 27 DE MARZO DE 2025**
- **AVANCE EJECUTADO: 100%**
- **AVANCE ACUMULADO: 100%**
- **AVANCE POR EJECUTAR: 0.00%**

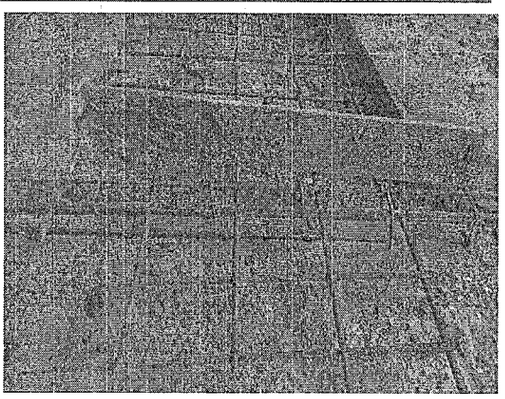
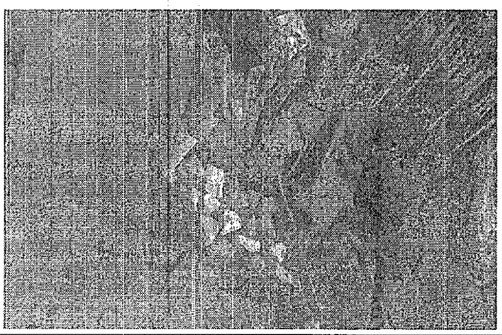
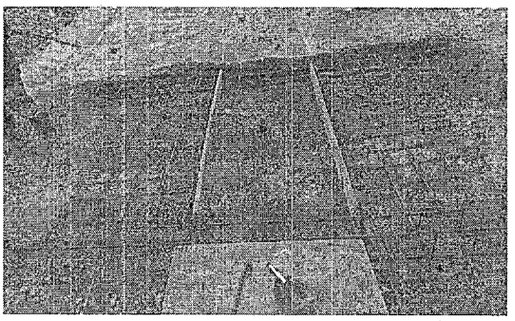
3. REGISTRO FOTOGRAFICO







ACTIVIDADES EJECUCION

4. EJECUCIÓN FISICA

4.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

ITEM	OBLIGACIÓN
A	Realizar los pagos a la JAC acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor.
B	Las demás incluidas en el convenio

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIÓN	SOPORTE
A	Ejecutar el objeto del presente Convenio en las condiciones establecidas en los Estudios Previos y la propuesta presentada	Acta de entrega y recibo final
B	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio se le imparta por parte del supervisor del Convenio	Informes, actas contractuales
C	Las demás incluidas en el convenio	Informes del contratista.

5. ESTADO FINANCIERO

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 200.000.000,00
2	VALOR APORTE MUNICIPIO	$ 200.000.000,00
3	VALOR APORTE JAC	$ 0,00
4	VALOR ACTA GIRO PARCIAL DE RECURSOS (30%)	$ 60.000.000,00
5	VALOR ACTA PARCIAL No.01	$ 120.000.000,00
6	**VALOR FINAL PARA CANCELAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION**	**$ 20.000.000,00**
7	VALOR ACUMULADO	$ 200.000.000,00
8	VALOR POR EJECUTAR	$ 0,000
9	SALDO A FAVOR JAC	$ 0,000
10	SALDO A FAVOR MUNICIPIO	$ 0,000

6. ESTADO JURIDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
MODIFICATORIO	X		**ACTA No.04: PRORROGA No.01 Y MODIFICACION No.01**
SUSPENSIONES		X	
REINICIO		X	
PRORROGAS	X		**ACTA No.04: PRORROGA No.01 Y MODIFICACION No.01**
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
ADICIONES		X	
CADUCIDAD		X	
ACLARACIONES		X	

7. AFECTACION PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	No.	FECHA	VALOR RP
REGISTRO PRESUPUESTAL	REX-2025000047	1/01/2025	$ 20.000.000,00
DISPONIBILIDAD RESERVA APROPIACION	2025000047	3/01/2025	$ 20.000.000,00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			**$ 20.000.000,00**

DESCRIPCION	No.	RUBRO / FUENTE No.	VALOR RP	TOTAL
REGISTRO PRESUPUESTAL	REX-2025000047	3.2.4.2402041.2.3.2.02.02.005.111.1.2.1.0.00	$ 20.000.000,00	**$ 20.000.000,00**
SUBTOTAL				**$ 20.000.000,00**

7.1. RESUMEN AFECTACION PRESUPUESTAL

DISPONIBILID RESERVA PRESUPUESTAL - REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBROS	NOMBRE	FUENTE DEL RECURSO	VALOR RP	VALOR A PAGAR DEL RUBRO: ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL	SALDO SIN EJECUTAR
REX-2025000047	3.2.4.2402041.2.3.2.02.02.005.111.1.2.1.0.00	Via terciaria mejorada TRANSPORTE Infraestructura red vial regional	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00
SUBTOTAL				**$ 20.000.000,00**	**$ 20.000.000,00**	**$ 0,00**

Los supervisores del contrato dejan constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales.

FIRMAS
APOYO A LA SUPERVISION
ING. JOSE MELCO JIMENEZ CRUZ Profesional Universitario - Secretaria de Infraestructura
Firma:
SUPERVISOR
ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ Secretario de Infraestructura
Firma:

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Dirección de Contratación

Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria de infraestructura

Revisó: Ing. Raúl Aranguren Martínez – Secretario de infraestructura

ACTA No. 06

CIUDAD		FUSAGASUGÁ			FECHA PRESENTE ACTA		25	04	2025			
		INICIO				SUSPENSIÓN						
		REINICIO				PRORROGA						
		ADICIÓN				MODIFICACIÓN						
X		ENTREGA Y RECIBO				LIQUIDACIÓN						
		PAGO PARCIAL				¿OTRA CUAL?						
		FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL										
Convenio No.:		Convenio Solidario No.2024-0673			Fecha de Suscripción del Convenio			15	11	2024		
Objeto:		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.										
Plazo de Ejecución:		DOS (2) MESES y/o HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, LO QUE OCURRA PRIMERO			Fecha Acta de Inicio	28	11	2024	Fecha de Terminación	31	12	2024
ACTA No. 01: INICIO		28	11	2024	Fecha de terminación					31	12	2024
ACTA No. 02: GIRO PARCIAL DE RECURSOS		02	12	2024	Valor Pagado:					$ 60.000.000,00		
ACTA No. 03: PAGO PARCIAL No.01		27	12	2024	Valor Pagado:					$ 120.000.000,00		
ACTA No.04: PRORROGA No.01 Y MODIFICACION No.01		30	12	2024	Termino de la Prórroga No.1					DOS (02) MESES MAS		
					Fecha de terminación					27	03	2025
ACTA No.05: FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL		27	03	2025	Fecha de terminación					27	03	2025
Valor del Convenio:		DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 200.000.000,00)										
Contratista:		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA										
Supervisor:		ING. RAUL ARANGUREN MARTÍNEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA										

Interventoría:	**N.A.**										
Ingreso al almacén:	No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso				

En el Municipio de Fusagasugá, a los VEINTICINCO (25) días del mes de ABRIL del año dos mil veinticinco (2025), los suscritos **RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ,** Jefe de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, en calidad de **SUPERVISOR** del convenio, y el señor **DRIGELIO ROMERO PARRA** con cedula de ciudadanía No. 6.011.540 de Cajamarca-Tolima, representante legal de **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3** actuando en calidad de **CONTRATISTA**; acuerdan en el marco de la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40, inciso 2 de la ley 80 de 1993, suscribir la presente **ACTA No.06 DE ENTREGA Y RECIBO** al **Convenio Solidario No.2024-0673** en los siguientes términos:

1. CONSIDERACIONES

1.1. Mediante la suscripción de la presente **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONVENIO SOLIDARIO 2024-0673**, la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA** identificada con **NIT No. 901.026.301-3** y el Supervisor del convenio asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
1.2. El Supervisor del convenio revisara y verificara que toda la información incluida en esta acta sea la correcta y como prueba de ello colocara Visto Bueno.
1.3. El día **VEINTISIETE (27) de MARZO de 2025,** se dio por terminado el objeto del **CONVENIO SOLIDARIO 2024-0673** suscribiendo la respectiva acta de Terminación del Convenio, siendo ejecutado dentro del plazo contractual.
1.4. Que los productos objeto de la presente acta, fueron el resultado de la medición y el conteo de cada una de las actividades ejecutadas por la junta de acción comunal y la supervisión quien a la vez las aprueba, revisa y con coloca visto bueno de las actividades del convenio.
1.5. La Junta de Acción Comunal hace entrega real y efectiva de los productos y/u obras ejecutadas recibidas a plena satisfacción por parte de la supervisión, por cumplir con todas las condiciones establecidas dentro del convenio para cada actividad y bajo el visto bueno de la supervisión del convenio.
1.6. La entidad contratante deja expresa constancia que, una vez firmada la presente **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO** del convenio, esta no responderá por ningún tipo de reclamación que pudiera ser presentada por terceros ante esta entidad.
1.7. Con la suscripción de la presente Acta, la Junta de Acción Comunal se compromete a ampliar y/o modificar los amparos a que hubiera lugar dentro de la garantía Única, para proceder a la Liquidación Final del convenio, dentro de los términos establecidos por la Ley.

2. PRESUPUESTO INICIAL DEL CONVENIO

CONDICIONES INCIALES							
No.	**ICCU**	**ESP.TEC**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PRELIMINARES						
1.1	6.1-VIAS	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	1134,900	$ 1.112,00	$ 1.262.008,80
1.2	3.15-VIAS	311,1	AFIRMADO	M3	170,24	$ 88.850,00	$ 15.125.824,00
1.3	4,23-VIAS	610,1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	22,70	$ 103.627,00	$ 2.352.332,90
SUBTOTAL							$ 18.740.165,70
2	ESTRUCTURA PLACA HUELLA						

2.1	2.13-VIAS	600.4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	16,97	$ 60.707,00	$ 1.030.197,79
2.2	4.6-VIAS	630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	93,020	$ 713.685,00	$ 66.386.978,70
2.3	4.25-VIAS	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	47,710	$ 476.931,00	$ 22.754.378,01
2.4	4.21-VIAS	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	47,710	$ 574.169,00	$ 27.393.602,99
2.5	4.52-VIAS	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	8157,620	$ 7.808,00	$ 63.694.696,96
SUBTOTAL							**$ 181.259.854,45**

COSTO DIRECTO		**$ 200.000.020,15**
AIU	0%	$ 0,00
COSTO INDIRECTO		$ 0,00
AJUSTE AL PRESUPUESTO		-$ 20,15
COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO		**$ 200.000.000,00**
VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS		**$ 0,00**
COSTO TOTAL CONVENIO		**$ 200.000.000,00**

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR LAS CANTIDADES DE OBRA INICIALES

3.1. Durante el desarrollo de las actividades contratadas, se han identificado mayores cantidades de obra en comparación con las previstas originalmente y especificaciones técnicas. Para garantizar la calidad y seguridad de la obra, ha sido necesario ajustar el balance presupuestal con las cantidades de obra medidas en sitio respecto a la sección vial rural adaptada al diseño tipo ICCU-Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca. Conforme a lo anterior, la Secretaria de Infraestructura, reconoce de la misma manera que el contratista lo ha mencionado, en base a las situaciones presentadas durante el periodo transcurrido de ejecución del convenio, se evidencia la necesidad de contemplar la modificación de cantidades de obra, como es conocimiento de las partes se ha presentado la aparición mayores y menores cantidades, donde dicha situación otorga al convenio suscrito un aseguramiento de la correcta entrega de las actividades en el margen de las condiciones técnicas requeridas y acorde a las normativas vigentes

3.2. Que el contratista, **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA** identificada con **NIT No. 901.026.301-3** y Supervisión delegada, la Secretaria de Infraestructura, evidenciaron la necesidad de modificar y/o definir las cantidades de obra previstas inicialmente debido que la sección vial rural definió la implantación del diseño tipo diseño tipo ICCU-Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, es decir, las cantidades de obra serán las cuantificadas o medidas en sitio de cada sector vial rural convenido, por lo cual surge el requerimiento de mayores y menores cantidades de obra, que a la fecha, son requeridas para ejecutar el convenio solidario en las condiciones actuales a la realidad de cantidades de obra.

3.3. Las actividades preliminares de conformación de la calzada existente, afirmado y relleno para estructuras obtuvieron aumento en -49.93% aproximadamente de las cantidades previstos inicialmente, debido que la rasante vial de intervención de los sectores presento daños localizado como hundimientos y socavaciones debido a la intensa escorrentía por aguas lluvias durante su ejecución, lo que indicaba mayores actividades de mejoramiento de la rasante existente para garantizar su estabilidad y comportamiento estructural de la placa huella

3.4. De las actividades de construcción de estructuras en concreto se obtuvo incremento mínimo en 5.17% aproximadamente, debido que la sección vial tuvo un ancho dominante en 5.00 m aproximadamente

3.5. El mejoramiento vial mediante la construcción de placa huella en la **VEREDA USATHAMA ALTA** comprendió el cumplimiento de la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA (Especificaciones Técnicas De Las Actividades A Ejecutar)

3.6. Bajo estas circunstancias es necesario generar una reformulación de la meta física de la obra, a través de la realización de un balance de obra en el cual se identifiquen el alcance de los recursos existentes, con el fin de poder generar el alcance real de la meta física de la obra, para poder desarrollar la obra generando una menor pretensión de ítems contractuales, y un aumento en los ítems que se requiere, para garantizar la funcionalidad de la estructura de placa huella

3.7. ARGUMENTACIÓN FINANCIERA: Teniendo en cuenta las condiciones actuales en el marco del desarrollo del convenio solidario, es importante resaltar, que no se requiere de ninguna adición presupuestal ni ampliación al plazo contractual

4. JUSTIFICACIÓN DE MAYORES CANTIDADES:

1.2. JUSTIFICACIÓN DE MAYORES CANTIDADES

No. DE PAGO	ICCU	ESP. TECNICA	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT. MAYOR	JUSTIFICACION
1.1	6.1-VIAS	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	70.90	Se evidencia y se generan mayores cantidades, según cuantificación en sitio y validación durante el proceso constructivo **OBSERVACION:** Cantidad condición actualizada **(1.205.80 M2)** Cantidad mayor **(70.90 M2),**
1.2	3.15-VIAS	311.1	AFIRMADO	M3	70.96	Se evidencia y se generan mayores cantidades, según cuantificación en sitio y validación durante el proceso constructivo **OBSERVACION:** Cantidad condición actualizada **(241.20 M3)** Cantidad mayor **(70.96 M3),**
1.3	4.23-VIAS	610.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	28.70	Se evidencia y se generan mayores cantidades, según cuantificación en sitio y validación durante el proceso constructivo **OBSERVACION:** Cantidad condición actualizada **(51.40 M3)** Cantidad mayor **(28.70 M3),**
2.1	2.13-VIAS	600.4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	18.73	Se evidencia y se generan mayores cantidades, según cuantificación en sitio y validación durante el proceso constructivo **OBSERVACION:** Cantidad condición actualizada **(35.70 M3)** Cantidad mayor **(18.73 M3),**
2.3	4.25-VIAS	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	20.39	Se evidencia y se generan mayores cantidades, según cuantificación en sitio y validación durante el proceso constructivo

						OBSERVACION: Cantidad condición actualizada **(68.10 M3)** Cantidad mayor **(20.39 M3),**
2.4	4.21-VIAS	671.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	0.19	Se evidencia y se generan mayores cantidades, según cuantificación en sitio y validación durante el proceso constructivo **OBSERVACION:** Cantidad condición actualizada **(47.90 M3)** Cantidad mayor **(0.19 M3),**

5. JUSTIFICACIÓN DE MENORES CANTIDADES:

1.2. JUSTIFICACIÓN DE MENORES CANTIDADES						
No. DE PAGO	**ICCU**	**ESP. TECNICA**	**DESCRIPCIÓN**	**UN.**	**CANT. MENOR**	**JUSTIFICACION**
2.2	4.6-VIAS	630.4	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)	M3	- 19.52	Se evidencia y se generan mayores cantidades, según cuantificación en sitio y validación durante el proceso constructivo **OBSERVACION:** Cantidad condición actualizada **(73.50 M3)** Cantidad menor **(- 19.52 M3),**
2.5	4.52-VIAS	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	- 819.33	Se evidencia y se generan mayores cantidades, según cuantificación en sitio y validación durante el proceso constructivo **OBSERVACION:** Cantidad condición actualizada **(7.338,29 KG)** Cantidad menor **(- 819.33 KG),**

6. CANTIDADES MAYORES

CONDICIONES INCIALES						CANT. MAYORES	
No.	**ICCU**	**ESP.TEC**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**CANT.**	**VALOR TOTAL**
1			PRELIMINARES			PRELIMINARES	49,93%
1.1	6.1-VIAS	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	1134,900	70,90	$ 78.840,80
1.2	3.15-VIAS	311,1	AFIRMADO	M3	170,24	70,96	$ 6.304.796,00
1.3	4,23-VIAS	610,1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	22,70	28,70	$ 2.974.094,90
SUBTOTAL						SUBTOTAL	$ 9.357.731,70
2			ESTRUCTURA PLACA HUELLA			ESTRUCTURA PLACA HUELLA	6%
2.1	2.13-VIAS	600.4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE	M3	16,97	18,73	$ 1.137.042,11

			SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)				
2.3	4.25-VIAS	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	47,710	20,39	$ 9.724.623,09
2.4	4.21-VIAS	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	47,710	0,19	$ 109.092,11
SUBTOTAL						**SUBTOTAL**	**$ 10.970.757,31**
COSTO DIRECTO						**COSTO DIRECTO**	**$ 20.328.489,01**
AIU						AIU	$ 0,00
COSTO INDIRECTO						COSTO INDIRECTO	$ 0,00
AJUSTE AL PRESUPUESTO						AJUSTE AL PRESUPUESTO	-$ 29,17
COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO						**COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO**	**$ 20.328.459,84**
VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS						.VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	**$ 0,00**
COSTO TOTAL CONVENIO						COSTO TOTAL CONVENIO	**$ 20.328.459,84**

7. CANTIDADES MENORES

CONDICIONES INCIALES						CANT. MENORES	
No.	**ICCU**	**ESP.TEC**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**SUBTOTAL**	**VALOR TOTAL**
2	ESTRUCTURA PLACA HUELLA					ESTRUCTURA PLACA HUELLA	-11%
2.2	4.6-VIAS	630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	93,020	-19,52	-$ 13.931.131,20
2.5	4.52-VIAS	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	8157,620	-819,33	-$ 6.397.328,64
SUBTOTAL						**SUBTOTAL**	**-$ 20.328.459,84**
COSTO DIRECTO						**COSTO DIRECTO**	**-$ 20.328.459,84**
AIU						AIU	$ 0,00
COSTO INDIRECTO						COSTO INDIRECTO	$ 0,00
AJUSTE AL PRESUPUESTO						AJUSTE AL PRESUPUESTO	$ 0,00
COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO						**COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO**	**-$ 20.328.459,84**
VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS						VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	**$ 0,00**
COSTO TOTAL CONVENIO						COSTO TOTAL CONVENIO	**-$ 20.328.459,84**

8. CANTIDADES ACUMULADAS Y RECIBIDAS A SATISFACCION

CONDICIONES INCIALES						ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES	
No.	**ICCU**	**ESP.TEC**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**CANT.**	**VALOR TOTAL**
1	PRELIMINARES					PRELIMINARES	100,0%

1.1	6.1-VIAS		610.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	1134,900	1205,80	$ 1.340.849,60
1.2	3.15-VIAS		611,1	AFIRMADO	M3	170,24	241,20	$ 21.430.620,00
1.3	4,23-VIAS		610,1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	22,70	51,40	$ 5.326.427,80
				SUBTOTAL			SUBTOTAL	$ 28.097.897,40
2				ESTRUCTURA PLACA HUELLA			ESTRUCTURA PLACA HUELLA	100,0%
2.1	2.13-VIAS		600.4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	16,97	35,70	$ 2.167.239,90
2.2	4.6-VIAS		630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	93,020	73,50	$ 52.455.847,50
2.3	4.25-VIAS		630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	47,710	68,10	$ 32.479.001,10
2.4	4.21-VIAS		671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	47,710	47,90	$ 27.502.695,10
2.5	4.52-VIAS		640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	8157,620	7338,29	$ 57.297.368,32
				SUBTOTAL			SUBTOTAL	$ 171.902.151,92
				COSTO DIRECTO			COSTO DIRECTO	$ 200.000.049,32
				AIU			AIU	$ 0,00
				COSTO INDIRECTO			COSTO INDIRECTO	$ 0,00
				AJUSTE AL PRESUPUESTO			AJUSTE AL PRESUPUESTO	-$ 49,32
				COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO			COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO	$ 200.000.000,00
				VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS			VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	$ 0,00
				COSTO TOTAL CONVENIO			COSTO TOTAL CONVENIO	$ 200.000.000,00

RELACIÓN ENTRE MAYORES CANTIDADES, MENORES CANTIDADES

VALOR DEL CONVENIO	$ 200.000.000,00
VALOR MAYORES CANTIDADES	$ 20.328.459,84
VALOR MENORES CANTIDADES	- $ 20.328.459,84
VALOR A EJECUTAR PRESENTE	$ 200.000.000,00

Conforme al balance de mayore y menores cantidades de obra para el recibo final de obra el valor a ejecutar del convenio corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 200.000.000,00)**

9. CANTIDADES EJECUTADAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN

SECTOR No.01
AREA EJECUTADA: 1.009,8 m2
LONGITUD EJECUTADA: 201.96 ml
ANCHO PROMEDIO: 5.00 ml

CONDICIONES INCIALES						ACTA ENTREGA Y RECIBO – SECTOR No.01	
No.	ICCU	ESP.TEC	DESCRIPCION	UND	CANT.	CANT.	VALOR TOTAL
1			PRELIMINARES			PRELIMINARES	124,9%
1.1	6.1-VIAS	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	1134,900	1009,80	$ 1.122.897,60
1.2	3.15-VIAS	311,1	AFIRMADO	M3	170,24	202,00	$ 17.947.700,00
1.3	4,23-VIAS	610,1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	22,70	41,90	$ 4.341.971,30
SUBTOTAL						SUBTOTAL	$ 23.412.568,90
2			ESTRUCTURA PLACA HUELLA			ESTRUCTURA PLACA HUELLA	79%
2.1	2.13-VIAS	600.4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	16,97	30,40	$ 1.845.492,80
2.2	4.6-VIAS	630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	93,020	61,90	$ 44.177.101,50
2.3	4.25-VIAS	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	47,710	53,300	$ 25.420.422,30
2.4	4.21-VIAS	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	47,710	41,900	$ 24.057.681,10
2.5	4.52-VIAS	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	8157,620	6185,000	$ 48.292.480,00
SUBTOTAL						SUBTOTAL	$ 143.793.177,70
COSTO DIRECTO						COSTO DIRECTO	$ 167.205.746,60
AIU						AIU	$ 0,00
COSTO INDIRECTO						COSTO INDIRECTO	$ 0,00
AJUSTE AL PRESUPUESTO						AJUSTE AL PRESUPUESTO	-$ 0,60
COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO						COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO	$ 167.205.746,00

VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	$ 0,00
COSTO TOTAL CONVENIO	COSTO TOTAL CONVENIO	$ 167.205.746,00

SECTOR No.02
AREA EJECUTADA: 196 m2
LONGITUD EJECUTADA: 39.20 ml
ANCHO PROMEDIO: 5.00 ml

CONDICIONES INCIALES						ACTA ENTREGA Y RECIBO -40 ML	
No.	ICCU	ESP.TEC	DESCRIPCION	UND	CANT.	CANT.	VALOR TOTAL
1			PRELIMINARES			PRELIMINARES	25,0%
1.1	6.1-VIAS	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	1134,900	196,00	$ 217.952,00
1.2	3.15-VIAS	311,1	AFIRMADO	M3	170,24	39,20	$ 3.482.920,00
1.3	4,23-VIAS	610,1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	22,70	9,50	$ 984.456,50
			SUBTOTAL			SUBTOTAL	$ 4.685.328,50
2			ESTRUCTURA PLACA HUELLA			ESTRUCTURA PLACA HUELLA	16%
2.1	2.13-VIAS	600.4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	16,97	5,30	$ 321.747,10
2.2	4.6-VIAS	630.4	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)	M3	93,020	11,60	$ 8.278.746,00
2.3	4.25-VIAS	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	47,710	14,800	$ 7.058.578,80
2.4	4.21-VIAS	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	47,710	6,000	$ 3.445.014,00
2.5	4.52-VIAS	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	8157,620	1153,290	$ 9.004.888,32
			SUBTOTAL			SUBTOTAL	$ 28.108.974,22
			COSTO DIRECTO			COSTO DIRECTO	$ 32.794.302,72
			AIU			AIU	$ 0,00
			COSTO INDIRECTO			COSTO INDIRECTO	$ 0,00
			AJUSTE AL PRESUPUESTO			AJUSTE AL PRESUPUESTO	-$ 48,72
			COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO			COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO	$ 32.794.254,00
			VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS			VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	$ 0,00

COSTO TOTAL CONVENIO	COSTO TOTAL CONVENIO	$ 32.794.254,00

10. CUADRO DE CANTIDADES EJECUTADAS Y RECIBIDAS A SATISFACCION A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION

CONDICIONES INCIALES						ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL	
No.	ICCU	ESP.TEC	DESCRIPCION	UND	CANT.	CANT.	VALOR TOTAL
1			PRELIMINARES			PRELIMINARES	10,0%
1.1	6.1-VIAS	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	1134,900	120,58	$ 134.084,96
1.2	3.15-VIAS	311,1	AFIRMADO	M3	170,24	24,12	$ 2.143.062,00
1.3	4,23-VIAS	610,1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	22,70	5,14	$ 532.642,78
SUBTOTAL						SUBTOTAL	$ 2.809.789,74
2			ESTRUCTURA PLACA HUELLA			ESTRUCTURA PLACA HUELLA	10%
2.1	2.13-VIAS	600.4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	16,97	3,57	$ 216.723,99
2.2	4.6-VIAS	630.4	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)	M3	93,020	7,35	$ 5.245.584,75
2.3	4.25-VIAS	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	47,710	6,81	$ 3.247.900,11
2.4	4.21-VIAS	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	47,710	4,79	$ 2.750.269,51
2.5	4.52-VIAS	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	8157,620	733,83	$ 5.729.736,83
SUBTOTAL						SUBTOTAL	$ 17.190.215,19
COSTO DIRECTO						COSTO DIRECTO	$ 20.000.004,93
AIU						AIU	$ 0,00
COSTO INDIRECTO						COSTO INDIRECTO	$ 0,00
AJUSTE AL PRESUPUESTO						AJUSTE AL PRESUPUESTO	-$ 4,93
COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO						COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO	$ 20.000.000,00
VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS						VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	$ 0,00
COSTO TOTAL CONVENIO						COSTO TOTAL CONVENIO	$ 20.000.000,00

NOTA: Por consiguiente, el valor final del presente convenio será de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 200.000.000,00)**

11. CUADRO RESUMEN

VALOR DEL CONVENIO	$ 200.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONVENIO	$ 200.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 000.000.000,00

12. ESTADO JURIDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
MODIFICATORIO	X		**ACTA No.04: PRORROGA No.01 Y MODIFICACION No.01**
SUSPENSIONES		X	
REINICIO		X	
PRORROGAS	X		**ACTA No.04: PRORROGA No.01 Y MODIFICACION No.01**
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
ADICIONES		X	
CADUCIDAD		X	
ACLARACIONES		X	

13. ESTADO FINANCIERO

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 200.000.000,00
2	VALOR APORTE MUNICIPIO	$ 200.000.000,00
3	VALOR APORTE JAC	$ 0,00
4	VALOR ACTA GIRO PARCIAL DE RECURSOS (30%)	$ 60.000.000,00
5	VALOR ACTA PARCIAL No.01	$ 120.000.000,00
6	**VALOR FINAL PARA CANCELAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION**	**$ 20.000.000,00**
7	VALOR ACUMULADO	$ 200.000.000,00
8	VALOR POR EJECUTAR	$ 0,000
9	SALDO A FAVOR JAC	$ 0,000
10	SALDO A FAVOR MUNICIPIO	$ 0,000

NOTA: VALOR FINAL PARA CANCELAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION ES $ 20.000.000,00

14. AFECTACION PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	No.	FECHA	VALOR RP
REGISTRO PRESUPUESTAL	REX-2025000047	1/01/2025	$ 20.000.000,00
DISPONIBILIDAD RESERVA APROPIACION	2025000047	3/01/2025	$ 20.000.000,00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			**$ 20.000.000,00**

DESCRIPCION	No.	RUBRO / FUENTE No.	VALOR RP	TOTAL
REGISTRO PRESUPUESTAL	REX-2025000047	3.2.4.2402041.2.3.2.02.02.005.111.1.2.1.0.00	$ 20.000.000,00	**$ 20.000.000,00**
SUBTOTAL				**$ 20.000.000,00**

14.1. RESUMEN AFECTACION PRESUPUESTAL

DISPONIBILID RESERVA PRESUPUESTAL - REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBROS	NOMBRE	FUENTE DEL RECURSO	VALOR RP	VALOR A PAGAR DEL RUBRO: ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL	SALDO SIN EJECUTAR
REX-2025000047	3.2.4.2402041.2.3.2.02.02.005.111.1.2.1.0.00	Via terciaria mejorada TRANSPORTE Infraestructura red vial regional	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00
SUBTOTAL				**$ 20.000.000,00**	**$ 20.000.000,00**	**$ 0,00**

16. CONSTANCIAS

16.1. Que, revisadas las cantidades entregadas, según los cuadros anteriores, se recibe a satisfacción del **CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0673**, y se procede al trámite para el pago final que corresponde al acta de liquidación bilateral de acuerdo con la **CLAUSULA SEPTIMA: GIRO DE LOS RECURSOS.**

16.2. El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de suscribir el presente documento, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato. Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del convenio, ni mayor erogación para el Municipio de Fusagasugá Cundinamarca

16.3. La presente acta no exime a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL** de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el convenio, ni de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realzadas durante la ejecución del convenio mencionado o la relación de relación por tema de calidad en la entrega y/o funcionamiento de bienes y servicios observados en el contrato

20.1. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del convenio.

20.2. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago.

20.3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformación con la Ley Colombiana.

20.4. Que el convenio no ha presentado ningún inconveniente en su desarrollo.

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

FIRMAS:	
CONTRATISTA	**SUPERVISOR**
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA **NIT: 901.026.301-3** R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA **C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA**	**ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: Juntas de Acción Comunal
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura
Revisó: Ing. Raúl Aranguren Martínez – Secretario De Infraestructura

ACTA No. 05

CIUDAD		FUSAGASUGÁ				FECHA PRESENTE ACTA		27	03	2025		
		INICIO					SUSPENSIÓN					
		REINICIO					PRORROGA					
		ADICIÓN					MODIFICACIÓN					
		ENTREGA Y RECIBO					LIQUIDACIÓN					
		PAGO PARCIAL					¿OTRA CUAL?					
X		FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL										
CONVENIO No:		Convenio Solidario No.2024-0673			Fecha de Suscripción del Convenio			15	11	2024		
OBJETO:		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.										
PLAZO DE EJECUCIÓN:		DOS (2) MESES y/o HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, LO QUE OCURRA PRIMERO			Fecha Acta de Inicio	28	11	2024	Fecha de Terminación	31	12	2024
ACTA No. 01: INICIO		28	11	2024	Fecha de terminación					31	12	2024
ACTA No. 02: GIRO PARCIAL DE RECURSOS		02	12	2024	Valor Pagado:					$ 60.000.000,00		
ACTA No. 03: PAGO PARCIAL No.0		27	12	2024	Valor Pagado:					$ 120.000.000,00		
ACTA No.04: PRORROGA No.01 Y MODIFICACION No.01		30	12	2024	Termino de la Prórroga No.1					DOS (02) MESES MAS		
					Fecha de terminación					27	03	2025
Valor del Convenio:		DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 200.000.000,00)										
Contratista:		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA										
Supervisor:		ING. RAUL ARANGUREN MARTÍNEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA										
Interventoría:		N.A.										
Ingreso al almacén:		No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso				

En el Municipio de Fusagasugá, a los VEINTISIETE (27) días del mes de MARZO del año dos mil veinticinco (2025), los suscritos **RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ,** Jefe de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, en calidad de **SUPERVISOR** del convenio, y el señor **DRIGELIO ROMERO PARRA** con cedula de ciudadanía No. 6.011.540 de Cajamarca-Tolima, representante legal de **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3** actuando en calidad de **CONTRATISTA**; acuerdan en el marco de la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40, inciso 2 de la ley 80 de 1993, suscribir la presente **ACTA No.05 DE FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL** al **Convenio Solidario No.2024-0673** en los siguientes términos:

1. Mediante la suscripción de la presente **ACTA DE TERMINACIÓN** del **CONVENIO SOLIDARIO 2024-0673**, la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3** y el Supervisor del convenio asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
2. El Supervisor del convenio revisara y verificara que toda la información incluida en esta acta sea la correcta y como prueba de ello colocara Visto Bueno.
3. El Jefe de la dependencia suscribe la presente acta mediante Visto Bueno como muestra de estar informado de lo dispuesto en ella.

Con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN** del **CONVENIO SOLIDARIO 2024-0673** se tiene en cuenta que:

A la fecha de la presente acta, se constató que el **CONVENIO SOLIDARIO 2024-0673** a cargo de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3** terminó la ejecución de la totalidad de las obras proyectadas por la alcaldía de Fusagasugá de acuerdo con las obligaciones establecidas en el convenio, cumpliendo a cabalidad con el plazo estipulado en el mismo. Sin embargo, se realizará seguimiento final, donde se verificarán las actividades ejecutadas; con las cuales se elaborá el acta de recibo a satisfacción del convenio y continuar con el proceso de liquidación.

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

FIRMAS:	
CONTRATISTA	**SUPERVISOR**
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA **NIT: 901.026.301-3** R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA **C.C 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA**	**ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: Juntas de Acción Comunal
Proyectó: Ing. Jose Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura
Revisó: Ing. Raúl Aranguren Martínez – Secretario De Infraestructura

INFORME DE OBRA PARA LA SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA Y RECIBO Y/O ACTA LIQUIDACION

1. DATOS GENERALES

1.1. **CONVENIO SOLIDARIO:** No.2024-0673

1.2. **OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.

1.3. **VALOR:** DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 200.000.000,00)

1.4. **CONTRATISTA:** JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3

1.5. **REPRESENTANTE LEGAL:** DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA

2. **ALCANCE:** CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA

3. **AVANCE EJECUCION:** 100%

4. CANTIDADES EJECUTADAS

CANTIDADES ACTUALIZADAS PARA EL RECIBO FINAL DEL CONVENIO SOLIDARIO

	CONDICIONES INCIALES					ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES	
No	ICCU	ESP.TEC	DESCRIPCION	UND	CANT.	CANT.	VALOR TOTAL
1			PRELIMINARES			PRELIMINARES	100,0%
1.1	6.1-VIAS	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	1134,900	1205,80	$ 1.340.849,60
1.2	3.15-VIAS	311,1	AFIRMADO	M3	170,24	241,20	$ 21.430.620,00
1.3	4,23-VIAS	610,1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	22,70	51,40	$ 5.326.427,80
			SUBTOTAL			SUBTOTAL	$ 28.097.897,40
2			ESTRUCTURA PLACA HUELLA			ESTRUCTURA PLACA HUELLA	100,0%
2.1	2.13-VIAS	600.4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	16,97	35,70	$ 2.167.239,90
2.2	4.6-VIAS	630.4	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)	M3	93,020	73,50	$ 52.455.847,50
2.3	4.25-VIAS	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	47,710	68,10	$ 32.479.001,10
2.4	4.21-VIAS	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	47,710	47,90	$ 27.502.695,10
2.5	4.52-VIAS	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	8157,620	7338,29	$ 57.297.368,32

SUBTOTAL	SUBTOTAL	$ 171.902.151,92
COSTO DIRECTO	COSTO DIRECTO	$ 200.000.049,32
AIU	AIU	$ 0,00
COSTO INDIRECTO	COSTO INDIRECTO	$ 0,00
AJUSTE AL PRESUPUESTO	AJUSTE AL PRESUPUESTO	-$ 49,32
COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO	COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO	$ 200.000.000,00
VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	$ 0,00
COSTO TOTAL CONVENIO	COSTO TOTAL CONVENIO	$ 200.000.000,00

3. CUADRO DE CANTIDADES EJECUTADAS Y RECIBIDAS A SATISFACCION A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION

CONDICIONES INCIALES						ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL	
No.	ICCU	ESP.TEC	DESCRIPCION	UND	CANT.	CANT.	VALOR TOTAL
1			PRELIMINARES			PRELIMINARES	10,0%
1.1	6.1-VIAS	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	1134,900	120,58	$ 134.084,96
1.2	3.15-VIAS	311,1	AFIRMADO	M3	170,24	24,12	$ 2.143.062,00
1.3	4,23-VIAS	610,1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	22,70	5,14	$ 532.642,78
SUBTOTAL						SUBTOTAL	$ 2.809.789,74
2			ESTRUCTURA PLACA HUELLA			ESTRUCTURA PLACA HUELLA	10%
2.1	2.13-VIAS	600.4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	16,97	3,57	$ 216.723,99
2.2	4.6-VIAS	630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	93,020	7,35	$ 5.245.584,75
2.3	4.25-VIAS	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	47,710	6,81	$ 3.247.900,11
2.4	4.21-VIAS	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	47,710	4,79	$ 2.750.269,51
2.5	4.52-VIAS	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	8157,620	733,83	$ 5.729.736,83
SUBTOTAL						SUBTOTAL	$ 17.190.215,19
COSTO DIRECTO						COSTO DIRECTO	$ 20.000.004,93
AIU						AIU	$ 0,00
COSTO INDIRECTO						COSTO INDIRECTO	$ 0,00
AJUSTE AL PRESUPUESTO						AJUSTE AL PRESUPUESTO	-$ 4,93
COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO						COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO	$ 20.000.000,00
VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS						VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	$ 0,00
COSTO TOTAL CONVENIO						COSTO TOTAL CONVENIO	$ 20.000.000,00

5. ACTIVIDADES EJECUTADAS

ICUU	NORMA INVIAS	DESCRIPCION	UND	ESPECIFICACIÓN TECNICA

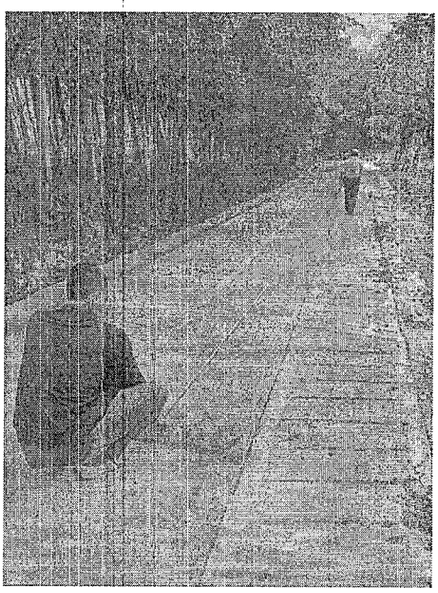
6.1-VIAS	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	Este trabajo consiste en la escarificación, la conformación, la renivelación y la compactación del afirmado existente, con o sin adición de material de afirmado.
3.15-VIAS	311.1	AFIRMADO	M3	Este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales de afirmado sobre la subrasante terminada.
4.23-VIAS	610.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	Este trabajo consiste en el suministro, transporte, instalación y compactación con rana de material de afirmado para nivelación de cunetas
2.13-VIAS	600.4P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	Este trabajo consiste en la excavación necesaria para las fundaciones de las estructuras, de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos u ordenados, en este caso se refiere a la excavación de vigas, rampas de acceso y cuentas.
4.6-VIAS	630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	Este trabajo consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabados de los concretos de cemento Portland, utilizados para la construcción de las huellas, vigas, rampas.
4.25-VIAS	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	Este trabajo consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabados de los concretos de cemento Portland, utilizados para la construcción de sobre anchos de la placa huella
4.21-VIAS	671.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	Este trabajo consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabados de los concretos de cemento Portland, utilizados para la construcción de las cunetas.
4.52-VIAS	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	Este trabajo consiste en el suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de barras de acero en estructuras de concreto, en concordancia con los planos del proyecto.

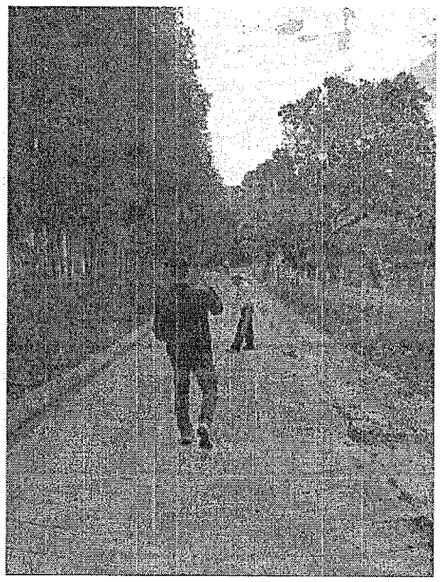
4. ESTADO FINANCIERO

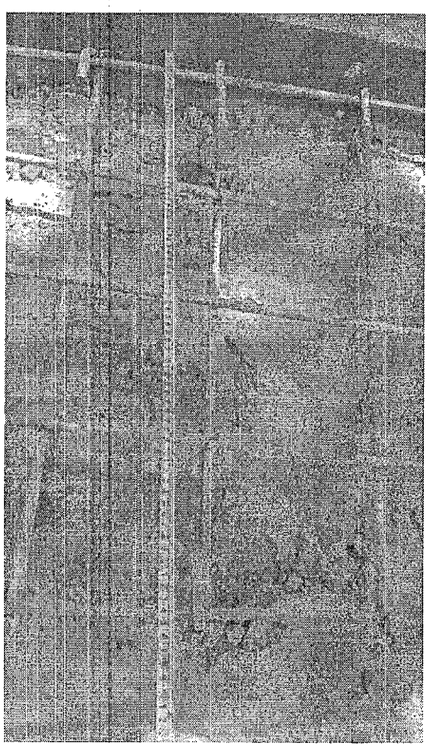
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 200.000.000,00
2	VALOR APORTE MUNICIPIO	$ 200.000.000,00
3	VALOR APORTE JAC	$ 0,00
4	VALOR ACTA GIRO PARCIAL DE RECURSOS (30%)	$ 60.000.000,00
5	VALOR ACTA PARCIAL No.01	$ 120.000.000,00
6	VALOR FINAL PARA CANCELAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION	$ 20.000.000,00
7	VALOR ACUMULADO	$ 200.000.000,00
8	VALOR POR EJECUTAR	$ 0,000
9	SALDO A FAVOR JAC	$ 0,000
10	SALDO A FAVOR MUNICIPIO	$ 0,000

NOTA: VALOR FINAL PARA CANCELAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION ES $ 20.000.000,00

6. REGISTRO FOTOGRAFICO CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA

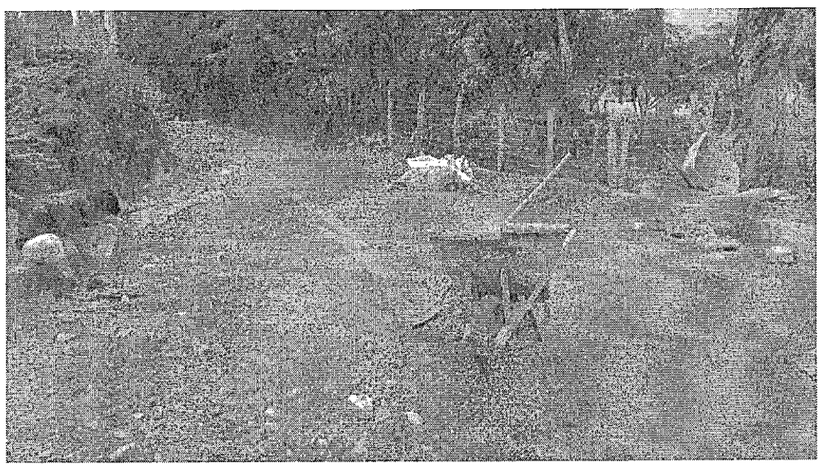


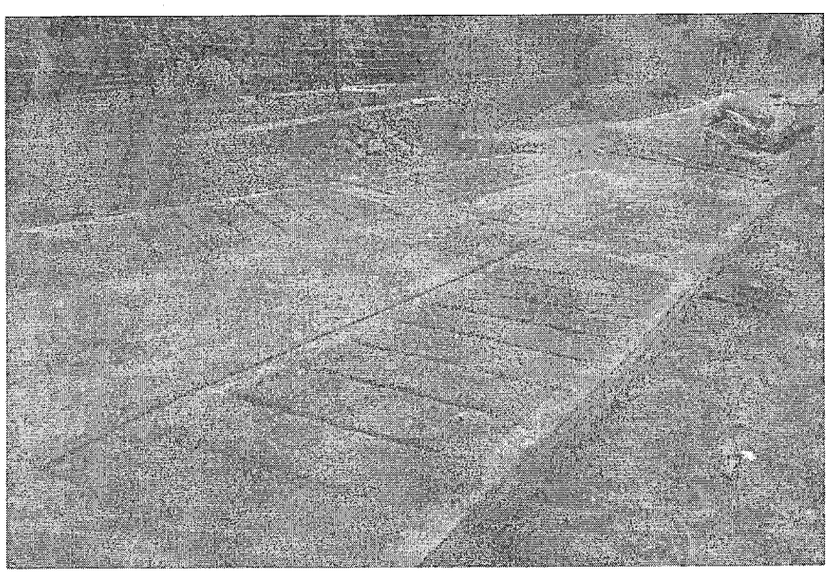


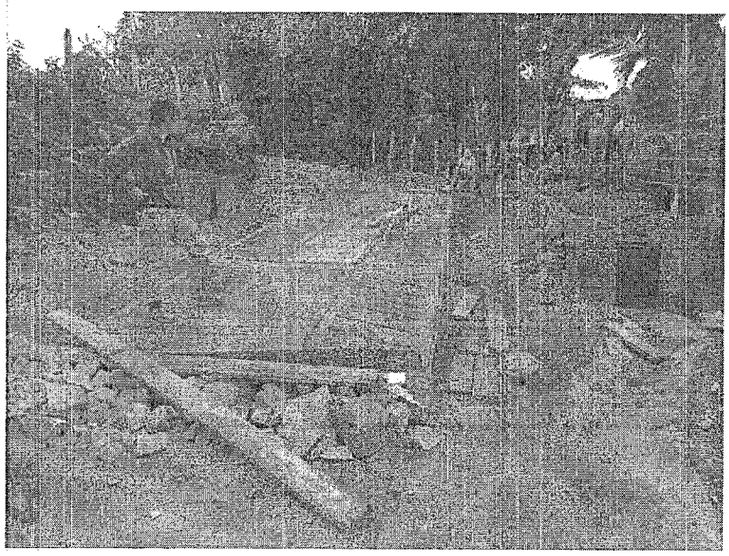


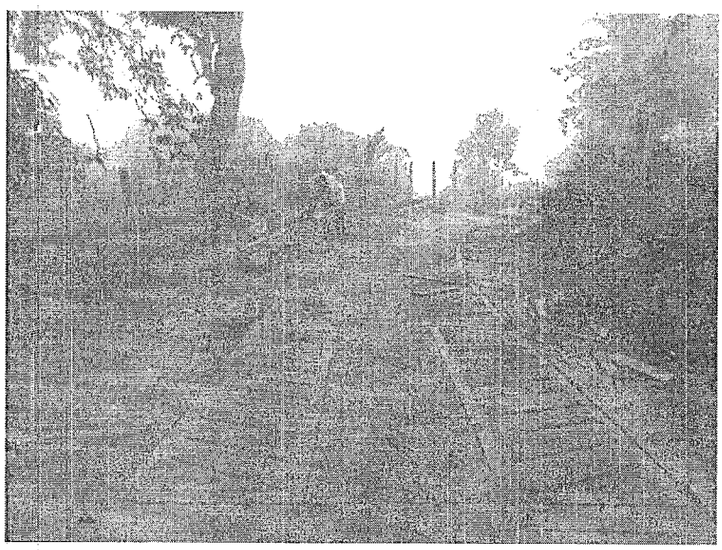


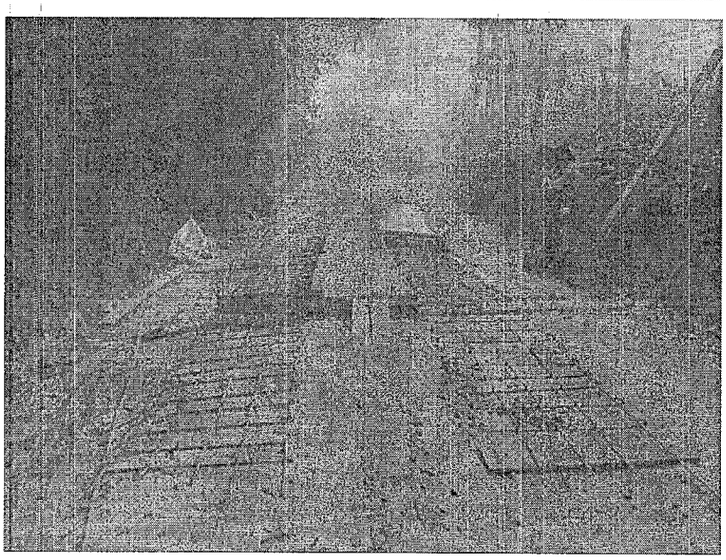




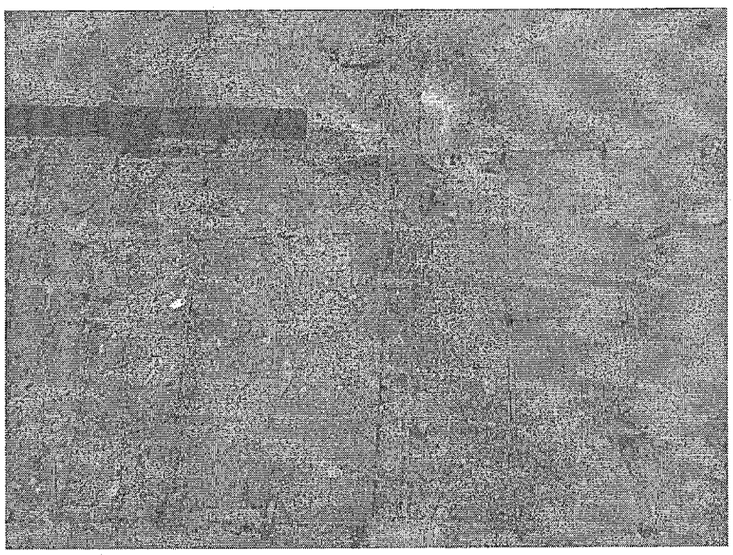




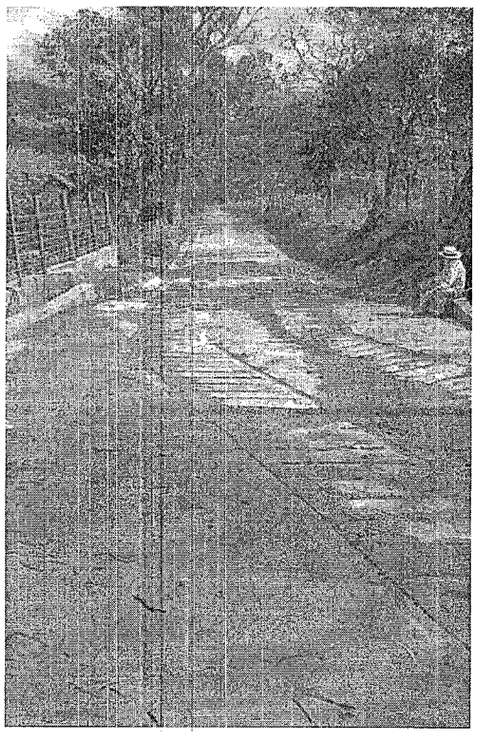


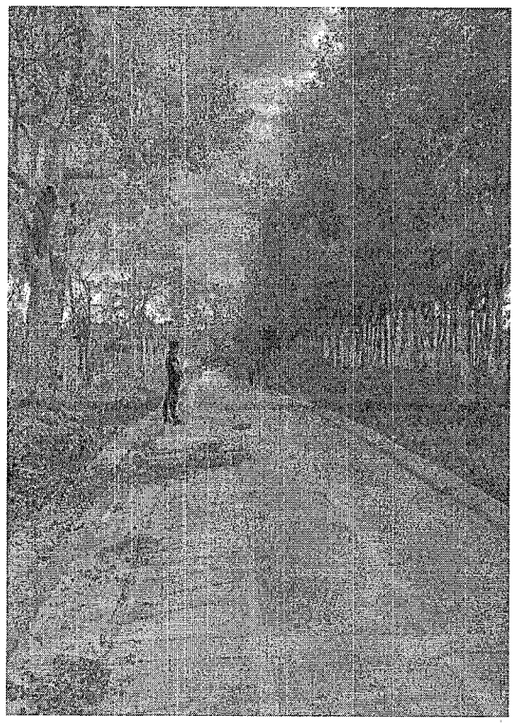












7. SOLICITUD AL SUPERVISOR DE GIRO DE RECURSOS

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA JAC. Con el fin de cumplir con las obligaciones que se contraigan con terceros en virtud del presente Convenio, para hacer uso y disposición de los recursos aportados por la Entidad Estatal, la JAC deberá como mínimo aportar los siguientes documentos soporte, los cuales a su vez deberán ser validados por el supervisor a fin de ser autorizado el uso de dichos recursos: 1) Cuenta de cobro y/o factura emitida por el tercero que realizado el cobro. 2) Soporte de pago de seguridad social del prestador del bien o servicio que presenta la cuenta de cobro y/o factura. 3) Informes parciales o totales de ejecución de las actividades realizadas por el prestador del bien o servicio.4) Certificación de cuenta bancaria o billetera digital a nombre del prestador del bien o servicio a donde se girará el pago

8. ANEXOS

8.1. BALANCE PRESUPUESTAL
8.2. MEMORIAS DE CALCULO
8.3. CUENTA DE COBRO
8.4. CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

9. APROBACION DEL INFORME:

Siendo el 25 de abril de 2025 se firma el presente informe

Drigelio Romero

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA

NIT: 901.026.301-3

R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONVENIO:	CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0673	OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA	SUPERVISOR:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA:	viernes, 25 de abril de 2025	PERIODO:	DEL: 28/11/2024 — AL: 25/04/2025 — FECHA PRESENTE ACTA: 25/04/2025 — AVANCE ACTA: 10,00%

CONDICIONES INICIALES								ACTA PARCIAL No.01		CANT. MAYORES		CANT. MENORES		ACTA MODIFICATORIO No.01		ACTA ENTREGA Y RECIBO -20% ML		ACTA ENTREGA Y RECIBO -40 ML		ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL		VALOR ACUMULADO		VALOR POR EJECUTAR			
No.	ICCU	ESP.TEC	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	SUBTOTAL	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES							PRELIMINARES	90%	PRELIMINARES	49,93%	PRELIMINARES	9,6%	PRELIMINARES	100,0%	PRELIMINARES	124,9%	PRELIMINARES	25,0%	PRELIMINARES	10,0%	PRELIMINARES	100%	PRELIMINARES	0%		
1,1	3,1-VIAS	310,1	CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	1134,900	$ 1.112,00	$ 1.262.008,80	1021,410	$ 1.135.807,9200	70,90	$ 78.840,80	0,00	$ 0,00	1205,80	$ 1.340.849,60	1009,80	$ 1.122.897,60	196,00	$ 217.952,00	120,58	$ 134.084,56	1205,80	$ 1.340.849,60	0,000	$ 0,00		
1,2	3,1-VIAS	311,1	AFIRMADO	M3	170,24	$ 88.850,00	$ 15.125.824,00	153,216	$ 13.613.241,5000	70,96	$ 6.304.796,00	0,00	$ 0,00	241,20	$ 21.430.520,00	202,00	$ 17.947.700,00	39,20	$ 3.482.920,00	24,12	$ 2.143.052,00	241,20	$ 21.430.520,00	0,000	$ 0,00		
1,3	4,23-VIAS	610,1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	22,70	$ 103.627,00	$ 2.352.332,90	20,430	$ 2.117.099,6100	28,70	$ 2.974.094,90	0,00	$ 0,00	51,40	$ 5.326.427,80	41,90	$ 4.341.971,30	9,50	$ 984.456,50	5,14	$ 532.642,78	51,40	$ 5.326.427,80	0,000	$ 0,00		
SUBTOTAL							$ 18.740.165,70	SUBTOTAL	$ 16.866.149,13	SUBTOTAL	$ 9.357.731,70	SUBTOTAL	$ 0,00	SUBTOTAL	$ 28.097.897,40	SUBTOTAL	$ 23.412.568,90	SUBTOTAL	$ 4.685.329,50	SUBTOTAL	$ 2.809.779,34	SUBTOTAL	$ 28.097.897,40	SUBTOTAL	$ 0,00		
2	ESTRUCTURA PLACA HUELLA							ESTRUCTURA PLACA HUELLA	90%	ESTRUCTURA PLACA HUELLA	6%	ESTRUCTURA PLACA HUELLA	11%	ESTRUCTURA PLACA HUELLA	100,0%	ESTRUCTURA PLACA HUELLA	75%	ESTRUCTURA PLACA HUELLA	15%	ESTRUCTURA PLACA HUELLA	10%	ESTRUCTURA PLACA HUELLA	100%	ESTRUCTURA PLACA HUELLA	0%		
2,1	2,13-VIAS	500,4 P	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MEDIA DE HASTA	M3	16,37	$ 60.707,00	$ 1.030.197,79	15,27300	$ 927.176,01	18,73	$ 1.137.042,11	0,00	$ 0,00	35,70	$ 2.167.239,90	30,40	$ 1.845.492,80	5,30	$ 321.747,10	3,57	$ 216.723,99	35,70	$ 2.167.239,90	0,000	$ 0,00		
2,2	4,6-VIAS	630,4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	93,620	$ 713.685,00	$ 66.386.978,70	83,71800	$ 59.748.280,83	0,00	$ 0,00	-19,52	-$ 13.931.131,20	73,50	$ 52.455.847,50	61,90	$ 44.177.101,50	11,60	$ 8.278.746,00	7,35	$ 5.245.584,75	73,50	$ 52.455.847,50	0,000	$ 0,00		
2,3	4,25-VIAS	630,7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	47,710	$ 476.931,00	$ 22.754.378,01	42,93900	$ 20.478.940,21	20,39	$ 9.724.623,09	0,00	$ 0,00	68,10	$ 32.479.001,10	53,300	$ 25.420.422,30	14,800	$ 7.058.578,80	6,81	$ 3.247.900,11	68,10	$ 32.479.001,10	0,000	$ 0,00		
2,4	4,21-VIAS	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	47,710	$ 574.159,00	$ 27.393.602,99	42,93900	$ 24.654.242,69	0,19	$ 109.092,11	0,00	$ 0,00	47,90	$ 27.502.695,10	41,900	$ 24.057.681,10	6,000	$ 3.445.014,00	4,79	$ 2.750.269,51	47,90	$ 27.502.695,10	0,000	$ 0,00		
2,5	4,32-VIAS	640,1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 6000 PSI	KG	8157,620	$ 7.808,00	$ 63.694.695,96	7341,85809	$ 57.325.227,26	0,00	$ 0,00	-819,33	-$ 6.397.328,64	7338,29	$ 57.297.568,32	5185,000	$ 48.292.480,00	1153,290	$ 9.004.888,32	733,83	$ 5.729.736,83	7338,29	$ 57.297.568,32	0,000	$ 0,00		
SUBTOTAL							$ 181.259.454,43	SUBTOTAL	$ 163.133.885,01	SUBTOTAL	$ 40.870.757,31	SUBTOTAL	-$ 20.328.459,84	SUBTOTAL	$ 171.902.151,92	SUBTOTAL	$ 143.753.177,70	SUBTOTAL	$ 28.148.974,22	SUBTOTAL	$ 17.190.315,19	SUBTOTAL	$ 171.902.151,92	SUBTOTAL	$ 0,00		
COSTO DIRECTO							$ 200.000.029,15	COSTO DIRECTO	$ 180.000.018,14	COSTO DIRECTO	$ 20.328.483,01	COSTO DIRECTO	-$ 20.328.459,84	COSTO DIRECTO	$ 200.000.048,32	COSTO DIRECTO	$ 167.205.747,80	COSTO DIRECTO	$ 32.794.302,72	COSTO DIRECTO	$ 20.000.004,93	COSTO DIRECTO	$ 200.000.048,32	COSTO DIRECTO	$ 0,00		
AIU						0%	$ 0,00	AIU	$ 0,00	AIU	$ 0,00	AIU	$ 0,00	AIU	$ 0,00	AIU	$ 0,00	AIU	$ 0,00	AIU	$ 0,00	AIU	$ 0,00	AIU	$ 0,00		
COSTO INDIRECTO							$ 0,00	COSTO INDIRECTO	$ 0,00	COSTO INDIRECTO	$ 0,00	COSTO INDIRECTO	$ 0,00	COSTO INDIRECTO	$ 0,00	COSTO INDIRECTO	$ 0,00	COSTO INDIRECTO	$ 0,00	COSTO INDIRECTO	$ 0,00	COSTO INDIRECTO	$ 0,00	COSTO INDIRECTO	$ 0,00		
AJUSTE AL PRESUPUESTO							-$ 29,15	AJUSTE AL PRESUPUESTO	-$ 18,14	AJUSTE AL PRESUPUESTO	-$ 29,17	AJUSTE AL PRESUPUESTO	$ 0,00	AJUSTE AL PRESUPUESTO	-$ 49,32	AJUSTE AL PRESUPUESTO	-$ 0,00	AJUSTE AL PRESUPUESTO	-$ 48,72	AJUSTE AL PRESUPUESTO	-$ 4,93	AJUSTE AL PRESUPUESTO	-$ 49,32	AJUSTE AL PRESUPUESTO	$ 0,00		
COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO							$ 200.000.000,00	COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO	$ 180.000.000,00	COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO	$ 20.328.453,84	COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO	-$ 20.328.459,84	COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO	$ 200.000.000,00	COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO	$ 167.205.747,80	COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO	$ 32.794.254,00	COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO	$ 20.000.000,00	COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO	$ 200.000.000,00	COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO	$ 0,00		
VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS							$ 0,00	VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	-$ 60.000.000,00	VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	$ 0,00	VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	$ 0,00	VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	$ 0,00	VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	$ 0,00	VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	$ 0,00	VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	$ 0,00	VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS		VALOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS			
COSTO TOTAL CONVENIO							$ 200.000.000,00	COSTO TOTAL CONVENIO	$ 120.000.000,00	COSTO TOTAL CONVENIO	$ 20.328.453,84	COSTO TOTAL CONVENIO	-$ 20.328.459,84	COSTO TOTAL CONVENIO	$ 200.000.000,00	COSTO TOTAL CONVENIO	$ 167.205.747,80	COSTO TOTAL CONVENIO	$ 32.794.254,00	COSTO TOTAL CONVENIO	$ 20.000.000,00	COSTO TOTAL CONVENIO	$ 200.000.000,00	COSTO TOTAL CONVENIO	$ 0,00		
								AVANCE ACTA:	90%	AVANCE ACTA:	10,16%	AVANCE ACTA:	-10,16%	AVANCE ACTA:	100,00%	AVANCE ACTA:	83,60%	AVANCE ACTA:	16,40%	AVANCE ACTA:	10,00%	AVANCE ACTA:	100,00%	AVANCE POR EJECUTAR:	0%		

ESTADO FINANCIERO			
1	VALOR INICIAL:	$ 200.000.000,00	100,00%
2	VALOR APORTE MUNICIPIO:	$ 200.000.000,00	100,00%
3	VALOR APORTE JAC:	$ 0,00	0,00%
4	VALOR ADICION:	$ 0,00	0,00%
5	VALOR TOTAL CONVENIO	$ 200.000.000,00	100,00%
6	VALOR GIRO PARCIAL RECURSOS:	$ 60.000.000,00	30,00%
7	VALOR ACTA PARCIAL No.01:	$ 120.000.000,00	60,00%
8	VALOR MAYORES/MENORES CANTIDADES	$ 200.000.000,00	100,00%
9	VALOR ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL:	$ 20.000.000,00	10,00%
10	VALOR ACUMULADO:	$ 200.000.000,00	100,00%
11	VALOR POR EJECUTAR:	$ 0,00	0,00%
12	SALDO A FAVOR MUNICIPIO:	$ 0,00	0,00%
13	SALDO A FAVOR JAC:	$ 0,00	0,00%

AVANCE PROGRAMADO																	
5,00%	10,00%	15,00%	20,00%	25,00%	35,00%	40,00%	45,00%	55,00%	60,00%	65,00%	70,00%	75,00%	80,00%	85,00%	90,00%	95,00%	100,00%
AVANCE EJECUTADO																	
5,00%	10,00%	15,00%	20,00%	25,00%	35,00%	40,00%	45,00%	55,00%	60,00%	65,00%	70,00%	75,00%	80,00%	85,00%	90,00%	95,00%	100,00%

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día: viernes, 25 de abril de 2025

FIRMA:		FIRMA:	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA		SUPERVISOR ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	

CONVENIO SOLIDARIO No.2024-0673

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.

MEMORIAS DE CALCULO

SECTOR: 201.96 ML / 1.009.80 M2

TIPO: PLACA HUELLA

Fusagasugá Florece	MEMORIAS DE CALCULO OBRAS E INFRAESTRUCTURA FISICA PUBLICA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
Código: FO-OIFP-017	Elaboró: Desarrollo Integral del Territorio	
Versión: 6	Revisó: Secretario de Infraestructura	
Página: 1 de 1	Aprobó: Comité técnico de calidad	

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.				
CONVENIO:	CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0673				
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA				
SUPERVISION:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
PERIODO:	jueves, 28 de noviembre de 2024	viernes, 27 de diciembre de 2024	ACTA:	ACTA ENTREGA Y RECIBO -202 ML	

MEMORIAS DE CALCULO

ÍTEM	CAPITULO	DESCRIPCIÓN					M2
1.1	PRELIMINARES	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE					
DIAGRAMA Y/O FOTOGRAFÍA		DIMENSIONES				No. ELEM.	TOTAL
		SECTOR	LARGO	ANCHO	ALTO		
		VIA	201,96	5,00		1,00	1.009,8
		SUBTOTAL					1009,8
		ACTA PARCIAL No.01					
		TOTAL					1009,80
		EJECUTADO					1009,80
		POR EJECUTAR					

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	
CONTRATISTA	SUPERVISION	APOYO	
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ING. JOSE MELCO JIEMENEZ	
***	JEFE DESPACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura

Fusagasugá Florece	MEMORIAS DE CALCULO OBRAS E INFRAESTRUCTURA FISICA PUBLICA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
Código: FO-OIFP-017	Elaboró: Desarrollo Integral del Territorio	
Versión: 6	Revisó: Secretario de Infraestructura	
Página: 1 de 1	Aprobó: Comité técnico de calidad	

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.			
CONVENIO:	CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0673			
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA			
SUPERVISION:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
PERIODO:	jueves, 28 de noviembre de 2024	viernes, 27 de diciembre de 2024	ACTA:	ACTA ENTREGA Y RECIBO -202 ML

MEMORIAS DE CALCULO

ÍTEM	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	M3
1.2	PRELIMINARES	AFIRMADO	

DIAGRAMA Y/O FOTOGRAFÍA

DIMENSIONES				No. ELEM.	TOTAL
SECTOR	LARGO	ANCHO	ALTO		
VIA	201,96	5,00	0,20	1,00	202,0
SUBTOTAL					202,0
ACTA PARCIAL No.01					
TOTAL					202,00
EJECUTADO					202,00
POR EJECUTAR					

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	
CONTRATISTA	SUPERVISION	APOYO	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ING. JOSE MELCO JIEMENEZ	
***	JEFE DESPACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura

Fusagasugá Florece	MEMORIAS DE CALCULO OBRAS E INFRAESTRUCTURA FISICA PUBLICA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
Código: FO-OIFP-017	Elaboró: Desarrollo Integral del Territorio	
Versión: 6	Revisó: Secretario de Infraestructura	
Página: 1 de 1	Aprobó: Comité técnico de calidad	

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.			
CONVENIO:	CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0673			
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA			
SUPERVISION:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
PERIODO:	jueves, 28 de noviembre de 2024	jueves, 27 de marzo de 2025	ACTA:	ACTA ENTREGA Y RECIBO -202 ML

MEMORIAS DE CALCULO

ÍTEM	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	M3
1.3	PRELIMINARES	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	

DIAGRAMA Y/O FOTOGRAFÍA

DIMENSIONES

SECTOR	LARGO	ANCHO	ALTO	No. ELEM.	TOTAL
CUNETA-IZQUIERDA	198,96	0,70	0,15	1,00	20,9
CUNETA-DERECHA	200,16	0,70	0,15	1,00	21,0

SUBTOTAL	41,9
ACTA PARCIAL No.01	
TOTAL	41,90
EJECUTADO	41,90
POR EJECUTAR	

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	
CONTRATISTA	SUPERVISION	APOYO	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
***	ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ	ING. JOSE MELCO JIEMENEZ	
	JEFE DESPACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura

Fusagasugá Florece	MEMORIAS DE CALCULO OBRAS E INFRAESTRUCTURA FISICA PUBLICA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
Código: FO-OIFP-017	Elaboró: Desarrollo Integral del Territorio	
Versión: 6	Revisó: Secretario de Infraestructura	
Página: 1 de 1	Aprobó: Comité técnico de calidad	

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.			
CONVENIO:	CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0673			
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA			
SUPERVISION:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
PERIODO:	jueves, 28 de noviembre de 2024	viernes, 27 de diciembre de 2024	ACTA:	ACTA ENTREGA Y RECIBO -202 ML

MEMORIAS DE CALCULO

ÍTEM	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	M3
2.1	ESTRUCTURA PLACA HUELLA	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	

DIAGRAMA Y/O FOTOGRAFÍA

DIMENSIONES					
SECTOR	LARGO	ANCHO	ALTO	No. ELEM.	TOTAL
RAMPA INCIAL	1,48	2,70	0,15	1,00	0,6
VIGAS RIOSTRAS	2,70	0,20	0,15	65,00	5,3
RAMPA FINAL	1,48	2,70	0,15	1,00	0,6
CONFORMACION CUNETA IZQUIERDA	198,96	0,60	0,10	1,00	11,9
CONFORMACION CUNETA DERECHA	200,16	0,60	0,10	1,00	12,0
SUBTOTAL					30,4
ACTA PARCIAL No.01					
TOTAL					30,40
EJECUTADO					30,40
POR EJECUTAR					

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	
CONTRATISTA	SUPERVISION	APOYO	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ING. JOSE MELCO JIEMENEZ	
***	JEFE DESPACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura

Fusagasugá Florece	MEMORIAS DE CALCULO OBRAS E INFRAESTRUCTURA FISICA PUBLICA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
Código: FO-OIFP-017	Elaboró: Desarrollo Integral del Territorio	
Versión: 6	Revisó: Secretario de Infraestructura	
Página: 1 de 1	Aprobó: Comité técnico de calidad	

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.			
CONVENIO:	CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0673			
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA			
SUPERVISION:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
PERIODO:	jueves, 28 de noviembre de 2024	viernes, 27 de diciembre de 2024	ACTA:	ACTA ENTREGA Y RECIBO -202 ML

MEMORIAS DE CALCULO

ÍTEM	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	M3
2.2	ESTRUCTURA PLACA HUELLA	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	

DIAGRAMA Y/O FOTOGRAFÍA

DIMENSIONES					
SECTOR	LARGO	ANCHO	ALTO	No. ELEM.	TOTAL
RAMPA INCIAL	1,48	2,70	0,15	1,00	0,6
SECCIONES PLACAS-IZQUIERDA	3,00	0,90	0,15	62,00	25,1
SECCIONES PLACAS-DERECHA	3,00	0,90	0,15	62,00	25,1
VIGAS RIOSTRAS	2,70	0,20	0,30	65,00	10,5
RAMPA FINAL	1,48	2,70	0,15	1,00	0,6
SUBTOTAL					61,9
ACTA PARCIAL No.01					
TOTAL					61,90
EJECUTADO					61,90
POR EJECUTAR					

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	
CONTRATISTA	SUPERVISION	APOYO	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
***	ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ	ING. JOSE MELCO JIEMENEZ	
	JEFE DESPACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura

Fusagasugá Florece	MEMORIAS DE CALCULO OBRAS E INFRAESTRUCTURA FISICA PUBLICA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
Código: FO-OIFP-017	Elaboró: Desarrollo Integral del Territorio	
Versión: 6	Revisó: Secretario de Infraestructura	
Página: 1 de 1	Aprobó: Comité técnico de calidad	

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.			
CONVENIO:	CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0673			
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L.: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA			
SUPERVISION:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
PERIODO:	jueves, 28 de noviembre de 2024	jueves, 27 de marzo de 2025	ACTA:	ACTA ENTREGA Y RECIBO -202 ML

MEMORIAS DE CALCULO

ÍTEM	CAPITULO	DESCRIPCIÓN					M3
2.3	ESTRUCTURA PLACA HUELLA	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES					
DIAGRAMA Y/O FOTOGRAFÍA		DIMENSIONES				No. ELEM.	TOTAL
		SECTOR	LARGO	ANCHO	ALTO		
		SOBRE ANCHO-IZQUIERDA	201,96	0,45	0,15	1,00	13,6
		SOBRE ANCHO-CENTRO	3,00	0,90	0,15	62,00	25,1
		SOBRE ANCHO-DERECHA	201,96	0,45	0,15	1,00	13,6
		SOBRE ANCHO-FINAL RAMPA-IZQUIERDO	3,00	0,50	0,15	1,00	0,2
			1,48	1,15	0,15	1,00	0,3
		SOBRE ANCHO-FINAL RAMPA-DERECHO	3,00	0,50	0,15	1,00	0,2
			1,48	1,15	0,15	1,00	0,3
		SUBTOTAL					53,3
		ACTA PARCIAL No.01					
		TOTAL					53,30
		EJECUTADO					53,30
		POR EJECUTAR					

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	
CONTRATISTA	SUPERVISION	APOYO	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L.: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ING. JOSE MELCO JIEMENEZ	
***	JEFE DESPACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura

Fusagasugá Florece	MEMORIAS DE CALCULO OBRAS E INFRAESTRUCTURA FISICA PUBLICA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
Código: FO-OIFP-017	Elaboró: Desarrollo Integral del Territorio	
Versión: 6	Revisó: Secretario de Infraestructura	
Página: 1 de 1	Aprobó: Comité técnico de calidad	

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.			
CONVENIO:	CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0673			
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA			
SUPERVISION:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
PERIODO:	jueves, 28 de noviembre de 2024	jueves, 27 de marzo de 2025	ACTA:	ACTA ENTREGA Y RECIBO -202 ML

MEMORIAS DE CALCULO

ÍTEM	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	M3
2.4	ESTRUCTURA PLACA HUELLA	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	

DIAGRAMA Y/O FOTOGRAFÍA

DIMENSIONES					
SECTOR	LARGO	ANCHO	ALTO	No. ELEM.	TOTAL
CUNETA-IZQUIERDA	198,96	0,70	0,15	1,00	20,9
CUNETA-DERECHA	200,16	0,70	0,15	1,00	21,0
SUBTOTAL					41,9
ACTA PARCIAL No.01					
TOTAL					41,90
EJECUTADO					41,90
POR EJECUTAR					

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	
CONTRATISTA	SUPERVISION	APOYO	
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ING. JOSE MELCO JIEMENEZ	
***	JEFE DESPACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura

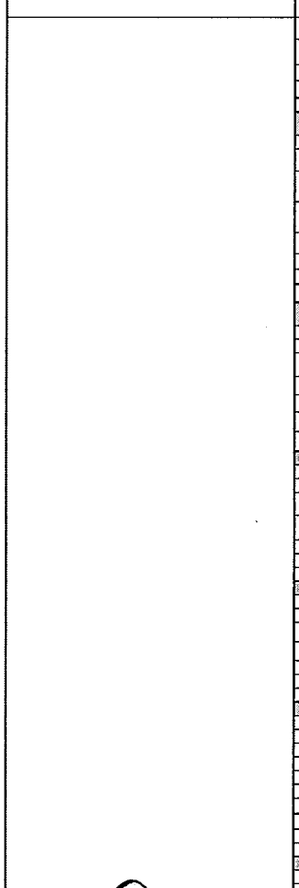
	MEMORIAS DE CALCULO OBRAS E INFRAESTRUCTURA FISICA PUBLICA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
Código: FO-OIFP-017	Elaboró: Desarrollo Integral del Territorio	
Versión: 6	Revisó: Secretario de Infraestructura	
Página: 1 de 1	Aprobó: Comité técnico de calidad	

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.				
CONVENIO:	CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0673				
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA				
SUPERVISION:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
PERIODO:	Jueves, 28 de noviembre de 2024	viernes, 27 de diciembre de 2024	ACTA:	ACTA ENTREGA	RECIBO -202 ML

MEMORIAS DE CALCULO

ITEM	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	KG
2.5	ESTRUCTURA PLACA HUELLA	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	

DIAGRAMA Y/O FOTOGRAFÍA



ESTRUCTURA PLACA HUELLA

DIMENSIONES

LOCALIZACION	No.VARILLA	PESO	LONGITUD	No.ELEM	KG	TOTAL
LONGITUDINAL:	4,0	0,994	199,00	4	791,22	791,20
ESTRIBO: C/0.2m:	4,0	0,994	1,00	1105	1099,36	1.099,40
SUBTOTAL						1.890,6
No. DE LINEAS						2,0
SUBTOTAL						3.781,20

ESTRUCTURA-VIGA RIOSTRA

DIMENSIONES

LOCALIZACION	No.VARILLA	PESO	LONGITUD	No.ELEM	KG	TOTAL
LONGITUDINAL-INFERIOR- INCL.UNION CUNETA L/2-GANCHO (0,1)	3,0	0,557	0,60	2	4,01	4,00
LONGITUDINAL-SUPERIOR- INCL.UNION CUNETA L/2:	3,0	0,557	2,7	2	3,01	3,00
ESTRIBO: C/0.2m:	3,0	0,557	0,80	15	6,68	6,70
SUBTOTAL						13,7
No. VIGAS						65,0
SUBTOTAL						890,5

ESTRUCTURA-CUNETA COSTADO IZQUIERDO

DIMENSIONES

LOCALIZACION	No.VARILLA	PESO	LONGITUD	No.ELEM	KG	TOTAL
LONGITUDINAL:	3,0	0,557	199,96	3	332,46	332,50
ESTRIBO: C/0.2m:	3,0	0,557	0,8	868	386,78	386,80
SUBTOTAL						719,3
No. LINEAS CUNETA						1,0
SUBTOTAL						719,30

ESTRUCTURA-CUNETA COSTADO DERECHO

DIMENSIONES

LOCALIZACION	No.VARILLA	PESO	LONGITUD	No.ELEM	KG	TOTAL
LONGITUDINAL:	3,0	0,557	200,15	3	334,47	334,50
ESTRIBO: C/0.2m:	3,0	0,557	0,8	868	386,78	386,80
SUBTOTAL						721,3
No. LINEAS CUNETA						1,0
SUBTOTAL						721,30

ESTRUCTURA-RAMPA INICIO

DIMENSIONES

LOCALIZACION	No.VARILLA	PESO	LONGITUD	No.ELEM	KG	TOTAL
LONGITUDINAL:	4,0	0,994	1,34	14	18,65	18,60
ESTRIBO: C/0.20m:	4,0	0,994	2,56	7	17,81	17,80
SUBTOTAL						36,4
No. RAMPA						1,0
SUBTOTAL						36,40

ESTRUCTURA-RAMPA FINAL

DIMENSIONES

LOCALIZACION	No.VARILLA	PESO	LONGITUD	No.ELEM	KG	TOTAL
LONGITUDINAL:	4,0	0,994	1,34	14	18,65	18,60
ESTRIBO: C/0.20m:	4,0	0,994	2,56	7	17,81	17,80
SUBTOTAL						36,4
No. RAMPA						1,0
SUBTOTAL						36,40
SUBTOTAL						6185,1
ACTA PARCIAL No.01						
TOTAL						6185,00
EJECUTADO						6185,00
POR EJECUTAR						

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	
CONTRATISTA	SUPERVISION	APOYO	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
***	ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ	ING. JOSE MELCO JIEMENEZ	
	JEFE DESPACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura

CONVENIO SOLIDARIO No.2024-0673

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.

MEMORIAS DE CALCULO

SECTOR: 39.20 ML / 196 M2

TIPO: PLACA HUELLA

Fusagasugá Florece	MEMORIAS DE CALCULO OBRAS E INFRAESTRUCTURA FISICA PUBLICA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
Código: FO-OIFP-017	Elaboró: Desarrollo Integral del Territorio	
Versión: 6	Revisó: Secretario de Infraestructura	
Página: 1 de 1	Aprobó: Comité técnico de calidad	

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.			
CONVENIO:	CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0673			
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA			
SUPERVISION:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
PERIODO:	jueves, 28 de noviembre de 2024	viernes, 27 de diciembre de 2024	ACTA:	ACTA ENTREGA Y RECIBO -202 ML

MEMORIAS DE CALCULO

ÍTEM	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	M2
1.1	PRELIMINARES	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	

DIAGRAMA Y/O FOTOGRAFÍA

DIMENSIONES					
SECTOR	LARGO	ANCHO	ALTO	No. ELEM.	TOTAL
VIA	201,96	5,00		1,00	1.009,8
SUBTOTAL					1009,8
ACTA PARCIAL No.01					
TOTAL					1009,80
EJECUTADO					1009,80
POR EJECUTAR					

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	
CONTRATISTA	SUPERVISION	APOYO	
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ING. JOSE MELCO JIEMENEZ	
***	JEFE DESPACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura

Fusagasugá Florece	MEMORIAS DE CALCULO OBRAS E INFRAESTRUCTURA FISICA PUBLICA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
Código: FO-OIFP-017	Elaboró: Desarrollo Integral del Territorio	
Versión: 6	Revisó: Secretario de Infraestructura	
Página: 1 de 1	Aprobó: Comité técnico de calidad	

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.			
CONVENIO:	CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0673			
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA			
SUPERVISION:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
PERIODO:	jueves, 28 de noviembre de 2024	viernes, 27 de diciembre de 2024	ACTA:	ACTA ENTREGA Y RECIBO -202 ML

MEMORIAS DE CALCULO

ÍTEM	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	M3
1.2	PRELIMINARES	AFIRMADO	

DIAGRAMA Y/O FOTOGRAFÍA

DIMENSIONES				No. ELEM.	TOTAL
SECTOR	LARGO	ANCHO	ALTO		
VIA	201,96	5,00	0,20	1,00	202,0

SUBTOTAL	202,0
ACTA PARCIAL No.01	
TOTAL	202,00
EJECUTADO	202,00
POR EJECUTAR	

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	
CONTRATISTA	SUPERVISION	APOYO	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
***	ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ	ING. JOSE MELCO JIEMENEZ	
	JEFE DESPACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura

Fusagasugá Florece	MEMORIAS DE CALCULO OBRAS E INFRAESTRUCTURA FISICA PUBLICA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
Código: FO-OIFP-017	Elaboró: Desarrollo Integral del Territorio	
Versión: 6	Revisó: Secretario de Infraestructura	
Página: 1 de 1	Aprobó: Comité técnico de calidad	

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.			
CONVENIO:	CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0673			
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA			
SUPERVISION:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
PERIODO:	jueves, 28 de noviembre de 2024	jueves, 27 de marzo de 2025	ACTA:	ACTA ENTREGA Y RECIBO -202 ML

MEMORIAS DE CALCULO

ÍTEM	CAPITULO	DESCRIPCIÓN					M3
1.3	PRELIMINARES	RELLENO PARA ESTRUCTURAS					
DIAGRAMA Y/O FOTOGRAFÍA		DIMENSIONES				No. ELEM.	TOTAL
		SECTOR	LARGO	ANCHO	ALTO		
		CUNETA-IZQUIERDA	198,96	0,70	0,15	1,00	20,9
		CUNETA-DERECHA	200,16	0,70	0,15	1,00	21,0
		SUBTOTAL					41,9
		ACTA PARCIAL No.01					
		TOTAL					41,90
		EJECUTADO					41,90
		POR EJECUTAR					

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	
CONTRATISTA	SUPERVISION	APOYO	
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
***	ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ	ING. JOSE MELCO JIEMENEZ	
	JEFE DESPACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura

Fusagasugá Florece	MEMORIAS DE CALCULO OBRAS E INFRAESTRUCTURA FISICA PUBLICA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
Código: FO-OIFP-017	Elaboró: Desarrollo Integral del Territorio	
Versión: 6	Revisó: Secretario de Infraestructura	
Página: 1 de 1	Aprobó: Comité técnico de calidad	

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.			
CONVENIO:	CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0673			
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA			
SUPERVISION:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
PERIODO:	jueves, 28 de noviembre de 2024	viernes, 27 de diciembre de 2024	ACTA:	ACTA ENTREGA Y RECIBO -202 ML

MEMORIAS DE CALCULO

ÍTEM	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	M3
2.1	ESTRUCTURA PLACA HUELLA	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	

DIAGRAMA Y/O FOTOGRAFÍA

DIMENSIONES					
SECTOR	LARGO	ANCHO	ALTO	No. ELEM.	TOTAL
RAMPA INCIAL	1,48	2,70	0,15	1,00	0,6
VIGAS RIOSTRAS	2,70	0,20	0,15	65,00	5,3
RAMPA FINAL	1,48	2,70	0,15	1,00	0,6
CONFORMACION CUNETA IZQUIERDA	198,96	0,60	0,10	1,00	11,9
CONFORMACION CUNETA DERECHA	200,16	0,60	0,10	1,00	12,0
SUBTOTAL					30,4
ACTA PARCIAL No.01					
TOTAL					30,40
EJECUTADO					30,40
POR EJECUTAR					

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	
CONTRATISTA	SUPERVISION	APOYO	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
***	ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ	ING. JOSE MELCO JIEMENEZ	
	JEFE DESPACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura

Fusagasugá Florece	MEMORIAS DE CALCULO OBRAS E INFRAESTRUCTURA FISICA PUBLICA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
Código: FO-OIFP-017	Elaboró: Desarrollo Integral del Territorio	
Versión: 6	Revisó: Secretario de Infraestructura	
Página: 1 de 1	Aprobó: Comité técnico de calidad	

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.			
CONVENIO:	CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0673			
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA			
SUPERVISION:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
PERIODO:	jueves, 28 de noviembre de 2024	viernes, 27 de diciembre de 2024	ACTA:	ACTA ENTREGA Y RECIBO -202 ML

MEMORIAS DE CALCULO

ÍTEM	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	M3
2.2	ESTRUCTURA PLACA HUELLA	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)	

DIAGRAMA Y/O FOTOGRAFÍA

DIMENSIONES					
SECTOR	LARGO	ANCHO	ALTO	No. ELEM.	TOTAL
RAMPA INCIAL	1,48	2,70	0,15	1,00	0,6
SECCIONES PLACAS-IZQUIERDA	3,00	0,90	0,15	62,00	25,1
SECCIONES PLACAS-DERECHA	3,00	0,90	0,15	62,00	25,1
VIGAS RIOSTRAS	2,70	0,20	0,30	65,00	10,5
RAMPA FINAL	1,48	2,70	0,15	1,00	0,6
SUBTOTAL					61,9
ACTA PARCIAL No.01					
TOTAL					61,90
EJECUTADO					61,90
POR EJECUTAR					

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	
CONTRATISTA	SUPERVISION	APOYO	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
***	ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ	ING. JOSE MELCO JIEMENEZ	
	JEFE DESPACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura

Fusagasugá Florece	**MEMORIAS DE CALCULO** OBRAS E INFRAESTRUCTURA FISICA PUBLICA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
Código: FO-OIFP-017	Elaboró: Desarrollo Integral del Territorio	
Versión: 6	Revisó: Secretario de Infraestructura	
Página: 1 de 1	Aprobó: Comité técnico de calidad	

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.			
CONVENIO:	CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0673			
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA			
SUPERVISION:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
PERIODO:	jueves, 28 de noviembre de 2024	jueves, 27 de marzo de 2025	ACTA:	ACTA ENTREGA Y RECIBO -202 ML

MEMORIAS DE CALCULO:

ÍTEM	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	M3
2.3	ESTRUCTURA PLACA HUELLA	CONCRETO CICLOPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	

DIAGRAMA Y/O FOTOGRAFÍA

DIMENSIONES					
SECTOR	LARGO	ANCHO	ALTO	No. ELEM.	TOTAL
SOBRE ANCHO-IZQUIERDA	201,96	0,45	0,15	1,00	13,6
SOBRE ANCHO-CENTRO	3,00	0,90	0,15	62,00	25,1
SOBRE ANCHO-DERECHA	201,96	0,45	0,15	1,00	13,6
SOBRE ANCHO-FINAL RAMPA-IZQUIERDO	3,00	0,50	0,15	1,00	0,2
	1,48	1,15	0,15	1,00	0,3
SOBRE ANCHO-FINAL RAMPA-DERECHO	3,00	0,50	0,15	1,00	0,2
	1,48	1,15	0,15	1,00	0,3
SUBTOTAL					53,3
ACTA PARCIAL No.01					
TOTAL					53,30
EJECUTADO					53,30
POR EJECUTAR					

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	
CONTRATISTA	SUPERVISION	APOYO	
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ING. JOSE MELCO JIEMENEZ	
***	JEFE DESPACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura

Fusagasugá Florece	MEMORIAS DE CALCULO OBRAS E INFRAESTRUCTURA FISICA PUBLICA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
Código: FO-OIFP-017	Elaboró: Desarrollo Integral del Territorio	
Versión: 6	Revisó: Secretario de Infraestructura	
Página: 1 de 1	Aprobó: Comité técnico de calidad	

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.			
CONVENIO:	CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0673			
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA			
SUPERVISION:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
PERIODO:	jueves, 28 de noviembre de 2024	jueves, 27 de marzo de 2025	ACTA:	ACTA ENTREGA Y RECIBO -202 ML

MEMORIAS DE CALCULO

ÍTEM	CAPITULO	DESCRIPCIÓN					M3
2.4	ESTRUCTURA PLACA HUELLA	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR					
DIAGRAMA Y/O FOTOGRAFÍA		DIMENSIONES				No. ELEM.	TOTAL
		SECTOR	LARGO	ANCHO	ALTO		
		CUNETA-IZQUIERDA	198,96	0,70	0,15	1,00	20,9
		CUNETA-DERECHA	200,16	0,70	0,15	1,00	21,0
		SUBTOTAL					41,9
		ACTA PARCIAL No.01					
		TOTAL					41,90
		EJECUTADO					41,90
		POR EJECUTAR					

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	
CONTRATISTA	SUPERVISION	APOYO	
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ	ING. JOSE MELCO JIEMENEZ	
***	JEFE DESPACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura

Fusagasugá Florida	MEMORIAS DE CALCULO OBRAS E INFRAESTRUCTURA FISICA PUBLICA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
Código: FO-OIFP-017	Elaboró: Desarrollo Integral del Territorio	
Versión: 6	Revisó: Secretario de Infraestructura	
Página: 1 de 1	Aprobó: Comité técnico de calidad	

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.				
CONVENIO:	CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0673				
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA				
SUPERVISION:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
PERIODO:	Jueves, 28 de noviembre de 2024	viernes, 27 de diciembre de 2024	ACTA:	ACTA ENTREGA Y RECIBO -202 ML	

MEMORIAS DE CALCULO

ÍTEM	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	KG
2.5	ESTRUCTURA PLACA HUELLA	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	

DIAGRAMA Y/O FOTOGRAFÍA

ESTRUCTURA-PLACA HUELLA

DIMENSIONES

LOCALIZACION	No.VARILLA	PESO	LONGITUD	No.ELEM	KG	TOTAL
LONGITUDINAL:	4,0	0,994	198,00	4	791,22	791,20
ESTRIBO: C/0.2m:	4,0	0,994	1,00	1106	1099,36	1.099,40
SUBTOTAL						1.890,6
No. DE LINEAS						2,0
SUBTOTAL						3.781,20

ESTRUCTURA-VIGA RIOSTRA

DIMENSIONES

LOCALIZACION	No.VARILLA	PESO	LONGITUD	No.ELEM	KG	TOTAL
LONGITUDINAL-INFERIOR- INCL.UNION CUNETA L/2-GANCHO (0,1)	3,0	0,557	3,60	2	4,01	4,00
LONGITUDINAL-SUPERIOR- INCL.UNION CUNETA L/2:	3,0	0,557	2,7	2	3,01	3,00
ESTRIBO: C/0.2m:	3,0	0,557	0,80	15	6,68	6,70
SUBTOTAL						13,7
No. VIGAS						65,0
SUBTOTAL						890,5

ESTRUCTURA-CUNETA COSTADO IZQUIERDO

DIMENSIONES

LOCALIZACION	No.VARILLA	PESO	LONGITUD	No.ELEM	KG	TOTAL
LONGITUDINAL:	3,0	0,557	198,96	3	332,46	332,50
ESTRIBO: C/0.2m:	3,0	0,557	0,8	868	386,78	386,80
SUBTOTAL						719,3
No. LINEAS CUNETA						1,0
SUBTOTAL						719,30

ESTRUCTURA-CUNETA COSTADO DERECHO

DIMENSIONES

LOCALIZACION	No.VARILLA	PESO	LONGITUD	No.ELEM	KG	TOTAL
LONGITUDINAL:	3,0	0,557	200,16	3	334,47	334,50
ESTRIBO: C/0.2m:	3,0	0,557	0,8	868	386,78	386,80
SUBTOTAL						721,3
No. LINEAS CUNETA						1,0
SUBTOTAL						721,30

ESTRUCTURA-RAMPA INICIO

DIMENSIONES

LOCALIZACION	No.VARILLA	PESO	LONGITUD	No.ELEM	KG	TOTAL
LONGITUDINAL:	4,0	0,994	1,34	14	18,65	18,60
ESTRIBO: C/0.20m:	4,0	0,994	2,56	7	17,81	17,80
SUBTOTAL						36,4
No. RAMPA						1,0
SUBTOTAL						36,40

ESTRUCTURA-RAMPA FINAL

DIMENSIONES

LOCALIZACION	No.VARILLA	PESO	LONGITUD	No.ELEM	KG	TOTAL
LONGITUDINAL:	4,0	0,994	1,34	14	18,65	18,60
ESTRIBO: C/0.20m:	4,0	0,994	2,56	7	17,81	17,80
SUBTOTAL						36,4
No. RAMPA						1,0
SUBTOTAL						36,40
SUBTOTAL						6185,1
ACTA PARCIAL No.01						
TOTAL						6185,00
EJECUTADO						6185,00
POR EJECUTAR						

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
CONTRATISTA	SUPERVISION	APOYO
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
***	ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ JEFE DESPACHO	ING. JOSE MELCO JIEMENEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101224322	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	04	2025	28	11	2024	00:00	25	04	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE USATHAMA	NIT: 901.026.301-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FINCA VISTA HERMOSA SECTOR 18	FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	3132418664

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	NIT: 890.680.008-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 6 NO. 6-24 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	8868181

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO EN DESARROLLO DEL CONVENIO SOLIDARIO NUMERO 2024-0673 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PAAR EL MEJORAMOENTO DE LA VIA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

AMPAROS

RIESGO: CONTRATOS CON JUNTA DE ACCION COMUNAL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/11/2024	25/08/2025	$20,000,000.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	28/11/2024	25/08/2025	$60,000,000.00	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	25/04/2025	25/04/2030	$60,000,000.00	$60,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE ACLARA LA VIGENCIA PARA LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA NO.06 DE ENTREGA Y RECIBO, DE FRCHA 25 DE ABRIL DE 2025.

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******140,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TEASEGUROS COLOMBIA TECNICOS EN SEG	4380	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101224322

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101224322, anexo 6, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de ABRIL de 2025

14-44-101224322

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3

CUENTA DE COBRO No.03

EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA DEBE A LA:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3

LA SUMA DE:

VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00)

POR CONCEPTO DE:

CONCEPTO	VALOR
ACTA ENTREGA Y RECIBO Y/O ACTA LIQUIDACION: CONVENIO SOLIDARIO No.2024-0673 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.	$ 20.000.000,00
TOTAL	**$ 20.000.000,00**

NOTA: Realizar el desembolso a la cuenta bancaria DAVIVIENDA No. 406100096923 a nombre del CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS No. 2024-0673 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3

Cordialmente,

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3
R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA
C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA

APROBACION DE CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA POR PARTE DE LA SUPERVISION

FECHA APROBACION:
25 - 04 -2025

FIRMA: _____

CARGO:
INGR. RAUL ARANGUREN MARTINEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 Ley 789 De 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal certifica que de acuerdo con las normas vigentes, la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3** no está obligada a realizar los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) teniendo en cuenta que no se tiene personal a cargo

La presente certificación se firma a los VEINTICINCO (25) días del mes de ABRIL de 2024

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3
R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA
C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA

ALCALDIA DE FUSAGASUGA

Nit: 890680008-4

Disponibilidad Reserva Apropiación
Número: 2025000047

FECHA 03/01/2025
TERCERO JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA USATA **Nit / C.C.:** 901026301
COMPROBANTE AFECTADO 0
CONCEPTO:
RESERVA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA. PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO DOS MESES.

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALE	NOMBRE	TERCERO	CREDITO	CONTRACREDITO
3.2.4.2402041.2.3.2.02.02.0 05.111.1.2.1.0.00		Via terciaria mejoradaTRANSPORTEInfraestructura red vial regional - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA USATAMA ALTA	20,000,000.00	0.00
			TOTAL	**20,000,000.00**	**0.00**

DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: REX-202500004	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 1	
		Página: 1 de 1	

REGISTRO PRESUPUESTAL (Reserva de Apropiacion)

REX-2025000047

Nit: 890680008-4

miércoles, 1 de enero de 2025

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

RESERVA RESERVA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA. PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO DOS MESES.

A FAVOR DE	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA USATAMA ALTA	**NIT**	901026301
DISPONIBILIDAD	**DIX** 2025000047		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
3.2.4.2402041.2.3.2.02.02.005.111.1.2.1.0.00	*Via terciaria mejoradaTRANSPORTEInfraestructura red vial regional* - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA USATAMA ALTA	20,000,000.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			**20,000,000.00**

SON: VEINTE MILLONES DE PESOS MC.

Se expide en FUSAGASUGA a los 1 dias del mes de Enero de 2025

DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró:

Modificó:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141015663373

(415)7707212489984(8020) 000014101566337 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 6 3 0 1	3	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE USATHAMA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal
VDA USATAMA FCA VISTA HERMOSA SEC 18

42. Correo electrónico jacveredausatamaaltafusagasuga@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 4 1 8 6 6 4	3 1 0 2 2 0 4 6 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 6 5 0 9 2 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO PARRA DRIGELIO

985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 26-04-2025 10:05:26PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141015663373

(415)7707212489984(8020) 000014101566337 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 6 3 0 1	3	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 0	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	4 3 9 1	
73. Fecha	1 9 6 5 0 9 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 6 5 0 9 2 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 5 0 9 2 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 6 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 26-04-2025 10:05:26PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141015663373

(415)7707212489984(8020) 000014101566337 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 6 3 0 1	3	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 6 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 0 1 1 5 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROMERO	PARRA	DRIGELIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 26-04-2025 10:05:26PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141015663373

(415)7707212489984(8020) 000014101566337 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 6 3 0 1	3	Impuestos y Aduanas de Girardot	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 0 1 1 5 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROMERO	PARRA	DRIGELIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 6 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 4 3 4 1 7 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESCALLON	CONTRERAS	CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 6 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 3 7 2 5 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SILVA	GALINDO	SIMON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 6 0 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 6 1 8 3 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	GARCIA	CLAUDIA	MARITZA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 6 0 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 6 1 0 4 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUARTE	MORA	MARIA	DEL CARMEN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 6 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 26-04-2025 10:05:26PM

CLAUSULADO CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No. 2024-0673

PARTES:	**MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**
	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA **NIT: 901.026.301-3** **R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA** **C.C. 6.011.540 de Cajamarca**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.**
VALOR:	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 200.000.000,00)**
PLAZO:	**DOS (2) MESES y/o HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, lo que ocurra primero** contados a partir del acta de inicio entre la Junta de Acción Comunal (JAC) DE USATHAMA y el supervisor.

Entre los suscritos **WILLIAM GARCIA FAYAD**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.373.656 expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de **ALCALDE** y como tal representante legal del Municipio de Fusagasugá con **Nit No. 890680008-4**, mediante acta de posesión de la Notaria Primera del Círculo de Fusagasugá (Cund.) del 27 de diciembre de 2023, quien para los efectos legales derivados del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO** y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA** identificada **NIT: 901.026.301-3** representada legalmente por el señor **DRIGELIO ROMERO PARRA**, mayor de edad, identificado con **C.C. 6.011.540 de Cajamarca** presidente debidamente facultado para contratar como consta en los Estatutos Junta de Acción Comunal de USATHAMA, quien en adelante y para los efectos de este convenio se denominara el **"JAC"** hemos convenido celebrar el presente Convenio Solidario, previas las siguientes consideraciones: Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **2.** Que el artículo 38 de la Constitución Política, estableció la obligación de «garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad», en aras de contar con una sociedad civil más participativa. **3**. Que los artículos 103 y 355 de la Constitución Política permiten que las organizaciones civiles previstas por el constituyente no solamente puedan ejercer una labor de vigilancia y control, sino que también se prevé su intervención directa en la actividad estatal. **4**. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar Convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. **5**. Que en el parágrafo 3 del artículo 3 de Ley 136 de 1994 se introdujo un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios solidarios definidos estos como «la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades». **6**. Que el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. **7**. Que el artículo 4º de la precitada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, Entidades Estatales y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general. **8**. Que el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021 definió a las Juntas de Acción Comunal y a las Juntas de Vivienda Comunal como JAC de primer grado, además indicó que las primeras debían entenderse como «[...] una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa» y las segundas como «una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda[...]» que pueden ser asimiladas como Juntas de Acción

Comunal siempre y cuando hayan culminado el programa y cumplan con los requisitos dispuestos en la Ley 2126 de 2021 para tales efectos. Por su parte, en el segundo grado de JAC la Ley en cita clasificó a las asociaciones de juntas de acción comunal; en el tercer grado a la Federación de la acción comunal, constituida por los organismos de segundo grado; y, en cuarto grado al Confederación nacional de Acción comunal, constituido por los organismos de tercer grado y que posteriormente se afilien. **9**. Que con la expedición de la Ley 2166 de 2021 se deroga la Ley 743 de 2002 y se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los JAC y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, se definió el nuevo marco normativo para la figura de los Convenios Solidarios y unificó las condiciones aplicables a los mismos. **10**. Que el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 autorizó a los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los JAC con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía y contratar a los habitantes de la comunidad. **11.** Que la norma citada hace referencia a un procedimiento y a un objeto contractual regulado dentro del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP. Por un lado, alude a la contratación directa de que trata el artículo 2.4 de la Ley 1150 de 2007, nueva causal que se incorpora limitada por la cuantía en los términos del literal b) del artículo 2.2 *ibidem*. Por otra parte, se refiere al contrato de obra previsto en el artículo 32.1 de la Ley 80 de 1993 como aquellos que «[...] las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago». **12.** Que de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la definición prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la nación, departamentos, distritos y municipios son Entidades Estatales; razón por la cual el régimen jurídico del presente convenio corresponde al previsto en el EGCAP y sus decretos reglamentarios. **13.** Que el parágrafo 1 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 indicó que en el monto total del convenio solidario se podrán incluir los costos directos, los costos administrativos y el subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021. **14.** Que el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 dispuso que los entes deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable para supervisar y apoyar a los JAC en la ejecución de las obras contratadas en el marco del convenio solidario. **15.** Que el Decreto 142 de 2023 modificó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás Entidades Estatales de la economía solidaria, adicionando el artículo 2.2.15.1.2. el cual estableció que «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la Entidad Estatal involucrada». **16.** Que en el Capítulo 1 del Título Segundo de la Ley 2166 de 2021 determinó la definición, clasificación, denominación, territorio y domicilio de los JAC. **17**. Que de conformidad con los literales f) y x) del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021, los JAC pueden «Celebrar contratos, convenios y alianzas con Entidades Estatales del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial», y «[...] gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las Entidades del Estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales.», respectivamente. **18.** Que el JAC fue constituido en debida forma mediante Resolución de Reconocimiento de Personería Jurídica No. 4391 del 29 de septiembre de 1995, otorgada por el Ministerio de Justicia, la cual se encuentra vigente. **19.** Que de acuerdo con el análisis de sector realizado se evidencia que la JAC corresponde a una organización presente en el territorio donde se desarrollará el proyecto, acorde con la documentación que se acompaña. **20**. Que el valor total del presente convenio en relación con el presupuesto oficial de la Entidad Estatal para la vigencia 2024, no supera el valor establecido para la menor cuantía, acorde a la Ley 2166 de 2021 y 1150 de 2007, por lo que la modalidad de selección será la contratación directa. **21.** Que el valor de los aportes realizados por la Entidad Estatal incluye los costos y gastos directos, y/o administrativos, en que pueda incurrir la JAC para la ejecución del proyecto. **22**. Que EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA declara que de acuerdo con los Estudios y Documentos Previos que soportan el Proceso de Contratación, al análisis jurídico y técnico de las necesidades a satisfacer, no se ha dividido el presente objeto a fin de evadir el proceso de convocatoria o licitación pública. **23.** Que las partes manifestamos

no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y en la ley. **24**. Que de conformidad con los estudios y documentos previos que soportan la contratación y las demás disposiciones vigentes, se procede a celebrar el presente Convenio Solidario, el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2166 de 2021, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en los estudios y documentos previos soporte de la contratación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA. CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO.** Las partes deberán desarrollar el objeto del Convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por la Entidad Estatal en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas, las cuales hacen parte integral del presente Convenio. La JAC y la Entidad Estatal asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Matriz – Riesgos que forma parte de los documentos previos soporte de la contratación. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO.** El plazo de ejecución del convenio será de **DOS (2) MESES y/o HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, lo que ocurra primero**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre LA JAC DE USATHAMA Y EL SUPERVISOR. El convenio Solidario se entiende perfeccionado con la aprobación las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal, y hasta la fecha de terminación del convenio (según acta de inicio y/o modificaciones al plazo), con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. La vigencia del convenio solidario será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del convenio. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO** El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio Solidario asciende a la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,00)** que estarán respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjuntará al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Fusagasugá; **Nota:** De conformidad con el inciso segundo del parágrafo primero del articulo 247 y el parágrafo segundo del artículo 261 del Decreto 034 del 2021, en los convenios donde el municipio sea el aportante y no el ejecutor no le aplican los descuentos por estampilla procultura y la estampilla del adulto mayor. **Nota 1:** El valor total del presente convenio se obtuvo luego de realizar el análisis del sector y estudio de mercado contemplado en el Anexo No. 2 – Análisis del Sector. **CLAUSULA SEXTA: APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para respaldar las obligaciones contraídas en este convenio la Entidad Estatal cuenta con la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto así:

CDP No. 2024110005		
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR**
2.4.2402042.2.3.2.02.02.005.111.1.3.3.1.00	Placa huella construida TRANSPORTE Infraestructura red vial regional - FUENTE: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$100.000.000,00
2.4.2402042.2.3.2.02.02.005.111.1.3.3.1.00	Placa huella construida TRANSPORTE Infraestructura red vial regional - FUENTE: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$100.000.000,00
TOTAL CDP		**$ 200.000.000,00**

CLAUSULA SEPTIMA: GIRO DE LOS RECURSOS. El desembolso del recurso aportado que realice el Municipio de Fusagasugá deberá hacerse a una cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el JAC y que requiere para la disposición de los recursos alli depositados de la autorización del Representante Legal del JAC y del Supervisor del Contrato, el aporte del Municipio será desembolsado de la siguiente manera: 1) Se concederá un anticipo en cuantía equivalente

al 30% de los recursos aportados por el municipio, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para la legalización del convenio y los requisitos presupuestales a que haya lugar. 2) pagos parciales y/o acta final: el 70% restante será desembolsado mediante actas parciales mensuales y/o acta de recibo final de acuerdo con el avance de los trabajos, previa presentación de actas parciales suscritas por el representante de la junta de acción comunal y el supervisor y certificado de cumplimiento de parafiscales. **PARÁGRAFO 1:** el sistema de pago aplicable al Convenio es por precio unitario fijo sin formula de ajuste. **PARÁGRAFO 2:** en cada uno de los pagos se amortizará el anticipo en el mismo porcentaje, hasta saldar la totalidad. **PARÁGRAFO 3:** el Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARÁGRAFO 4:** la junta de acción comunal asumirá los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio de conformidad con la ley colombiana. **CLAUSULA OCTAVA: MANEJO DE LOS RECURSOS.** Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente: **1)** El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados, la firma del representante legal de la JAC, y del Supervisor del Municipio de Fusagasugá, y debe tener los respectivos soportes que justifiquen el desembolso. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el giro o desembolso podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Supervisor de la Entidad Estatal, quien velará por que todo débito de la cuenta corresponda a gastos del convenio y que estén de acuerdo con el plan de inversión aprobado por el supervisor. **2)** La JAC mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre. **3)** Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por la JAC en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar. **4)** De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 60 de la Ley 2166 de 2021 la JAC deberá llevar registro contable en rubro especial del manejo de los recursos. **5)** La Entidad Estatal en cualquier momento podrá solicitar a la JAC los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir a la JAC su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este. **6)** Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por la Entidad Estatal serán manejados y reintegrados al Tesoro Nacional conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique el Municipio de Fusagasugá; la copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad Estatal indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado a la JAC, el número, año del convenio y el nombre de la JAC. Es responsabilidad del Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.**7)** De la respectiva cuenta conjunta no se podrá hacer retiros en efectivo o transferencias electrónicas de fondos. **8)** Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla. **9)** Permitir la conciliación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria con periodicidad mensual.**10)** Si al momento de liquidarse el convenio se presentan excedentes de recursos en la cuenta, la JAC, consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga el Municipio de Fusasugá, informando el número y año del convenio, el nombre de la JAC y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. Es responsabilidad del Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.**11)** En los casos de caducidad del convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, la JAC reintegrara a la Entidad Estatal el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, de aquellos aportes en dinero realizados por la Entidad Estatal, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por la Entidad Estatal, una vez esté el acto administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado. **12)** La JAC debe remitir mensualmente al Supervisor del Municipio de Fusagasugá, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del desembolso, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del convenio, el nombre de la JAC, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos si a ellos hubo lugar con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. **Parágrafo 1.** Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: **A)** La cuenta debe ser abierta en una Entidad Estatal financiera autorizada por la Superintendencia Financiera. **B)** La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LOS**

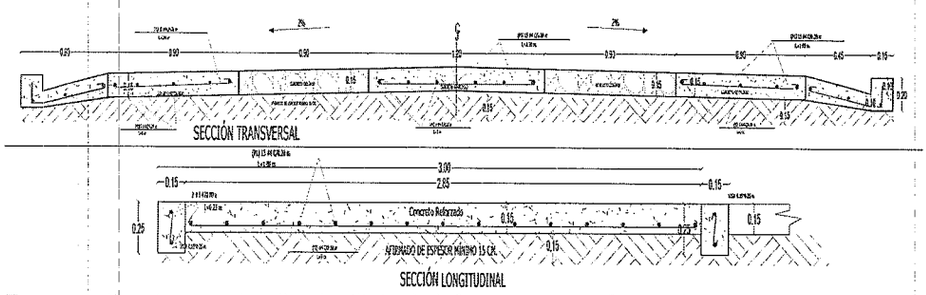
RECURSOS POR PARTE DE LA JAC. Con el fin de cumplir con las obligaciones que se contraigan con terceros en virtud del presente Convenio, para hacer uso y disposición de los recursos aportados por la Entidad Estatal, la JAC deberá como mínimo aportar los siguientes documentos soporte, los cuales a su vez deberán ser validados por el supervisor a fin de ser autorizado el uso de dichos recursos: **1)** Cuenta de cobro y/o factura emitida por el tercero que realizado el cobro. **2)** Soporte de pago de seguridad social del prestador del bien o servicio que presenta la cuenta de cobro y/o factura. **3)** Informes parciales o totales de ejecución de las actividades realizadas por el prestador del bien o servicio.**4)** Certificación de cuenta bancaria o billetera digital a nombre del prestador del bien o servicio a donde se girará el pago. **CLÁUSULA DECIMA: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR: LA JAC** se compromete a ejecutar la obra en cada uno de los ítems descritos de acuerdo con las cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en el presente convenio, así:

ITEM	ICCU	ESP.TEC	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1			PRELIMINARES				
1,1	6.1-VIAS	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	1.134,90	$ 1.112,00	$ 1.262.008,80
1,2	3.15-VIAS	311,1	AFIRMADO	M3	170,24	$ 88.850,00	$ 15.125.824,00
1,3	4,23-VIAS	610,1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	22,70	$ 103.627,00	$ 2.352.332,90
SUB TOTAL							$ 18.740.165,70
2			ESTRUCTURA PLACA HUELLA				
2,1	2.13-VIAS	600.4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	16,97	$ 60.707,00	$ 1.030.197,79
2,2	4.6-VIAS	630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	93,02	$ 713.685,00	$ 66.386.978,70
2,3	4.25-VIAS	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	47,71	$ 476.931,00	$ 22.754.378,01
2,4	4.21-VIAS	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	47,71	$ 574.169,00	$ 27.393.602,99
2,5	4.52-VIAS	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	8.157,62	$ 7.808,00	$ 63.694.696,96
SUB TOTAL							$ 181.259.854,45
COSTO DIRECTO							$ 200.000.020,15
AIU						0%	$ 0,00
COSTO INDIRECTO							$ 0,00
AJUSTE AL PESO						0%	-$ 20,15
COSTO TOTAL							$ 200.000.000,00

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR. Al realizar la obra LA JAC deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ICCU	NORMA INVIAS	DESCRIPCIÓN	UND	ESPECIFICACIÓN TECNICA
1	6.1-VIAS	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	Este trabajo consiste en la escarificación, la conformación, la renivelación y la compactación del afirmado existente, con o sin adición de material de afirmado.
2	3.15-VIAS	311.1	AFIRMADO	M3	Este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales de afirmado sobre la subrasante terminada.
3	4,23-VIAS	610.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	Este trabajo consiste en el suministro, transporte, instalación y compactación con rana de material de afirmado para nivelación de cunetas
4	2.13-VIAS	600.4P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	Este trabajo consiste en la excavación necesaria para las fundaciones de las estructuras, de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos u ordenados, en este caso se refiere a la excavación de vigas, rampas de acceso y cuentas.
5	4.6-VIAS	630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	Este trabajo consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabados de los concretos de cemento Portland, utilizados para la construcción de las huellas, vigas, rampas.
6	4.25-VIAS	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	Este trabajo consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabados de los concretos de cemento Portland, utilizados para la construcción de sobre anchos de la placa huella
7	4.21-VIAS	671.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	Este trabajo consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabados de los concretos de cemento Portland, utilizados para la construcción de las cunetas.

8	4.52-VIAS	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	Este trabajo consiste en el suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de barras de acero en estructuras de concreto, en concordancia con los planos del proyecto.



Esquema tipo de placa huella - Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL. Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, la JAC se obliga a: **1)** Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los JAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo. **2)** Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio. **3)** Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor. **4)** Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo. **5)** Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio. **6)** Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación. **7)** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación. **8)** Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones. **9)** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente. **10)** Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el JAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización del Municipio. La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor. **11)** Reportar al Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten. **12)** Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor. **13)** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.**14)** Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio. **15)** Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio. **16)** Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **17)** Cumplir con sus

obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **18)** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la JAC. **19)** Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera. **20)** Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente. **21)** Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Supervisor de la Entidad Estatal. **22)** Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. **23)** Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio. **24)** Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. **PARAGRAFO 1: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Presentará al supervisor del convenio antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que se requieran para la iniciación de este. **2.** Realizar cada una de las actividades y cantidades establecidas en el presupuesto del convenio. **3.** Tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **4.** Responder al supervisor todas las actividades técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental del proyecto y en especial el manejo del personal. **5.** Rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del Supervisor. **6.** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **7.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el presente estudio y sus anexos. **8.** Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio. **9.** Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del convenio. **10.** Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del convenio. **11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le impartan el supervisor de este. **12.** Mantener debidamente archivada toda la documentación pertinente, derivada del presente convenio y disponible para las visitas de seguimiento que realice el Municipio o entes de control. **13.** El contratista se obliga a acogerse a los estudios y diseños anexos en el estudio previo y demás documentos previos. **14.** Adquirir los insumos y/o herramientas con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas. **15.** Aportar la mano de obra no calificada para llevar a cabo las actividades de construcción y arreglos locativos de acuerdo con lo establecido en el presente convenio. **16.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Convenio. **17.** Atender durante la vigencia del Convenio todas las recomendaciones que efectúe el supervisor de este y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto del convenio. **18.** Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución de las obras. **19.** Durante y a la terminación del proyecto la Junta de acción comunal deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. **20.** Adelantar a todo costo por el sistema de precios unitarios las obras objeto del presente convenio. **21.** Utilizar los recursos aportados por el Municipio, destinándolos exclusivamente al pago de las obligaciones económicas que se desprendan del cumplimiento del objeto del convenio. **22.** Reintegrar al Municipio en forma inmediata los saldos de los recursos aportados por éste, mediante el presente convenio y que no sean comprometidos dentro del plazo de ejecución. **23.** Rendir informe financiero al municipio tan pronto se efectué la inversión de los recursos aportados. **24.** No tomar ninguna decisión sin la aprobación del supervisor por parte del Municipio o su delegado. **25.** Mantener debidamente archivada toda la documentación pertinente derivada del convenio y disponible para las visitas de seguimiento que realice el Municipio. **26.** Adquirir y publicar en la plataforma Secop II las pólizas para cumplir con los requisitos de ejecución. **27.** Elaborar las actas de inicio, suspensión, prorroga, liquidación y demás que sean necesarias con sus respectivos soportes para la aprobación del supervisor del convenio por parte del Municipio. **28.** Solicitar

con la debida justificación y antelación toda necesidad de ampliación en tiempo del convenio, bajo riesgo de no aprobación. **29.** Para el giro de los recursos la JAC, previamente debe aportar certificación de la apertura de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del Convenio. **PARAGRAFO 2: OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. **2.** Ejecutar el objeto del presente Convenio en las condiciones establecidas en los Estudios Previos y la propuesta presentada. **3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del Convenio. **4.** Cumplir con las metas del Convenio. **5.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio se le imparta por parte del supervisor del Convenio. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio evitando dilaciones y entrabamientos. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio. **10.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el Convenio en los términos de este, si a ello hubiere lugar. **11.** Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar. **12.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Convenio y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **13.** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, tener afiliado al Sistema General de Seguridad Social el personal a cargo a nombre de la JAC, si a ello hubiere lugar. **14.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del Convenio y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **15.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad del convenio. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL.** La Entidad Estatal está obligada a: **1)** Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio. **2)** Fijar un cronograma con el JAC para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio. **3)** Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio. **4)** Contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para brindar apoyo a los JAC en la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. **5)** Vigilar y garantizar que el personal que el JAC vincule para el desarrollo del proyecto haga parte de la comunidad que se va a intervenir. **6)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio. **7)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del convenio. **8)** Exigir a la JAC la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio. **9)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **10)** Realizar los pagos a la JAC acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor. **11)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA : VIGILANCIA Y CONTROL.** La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las partes, al igual que la vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las intervenciones derivadas del objeto del convenio, serán ejercidas por **LA SUPERVISIÓN**. La supervisión del convenio, estará a cargo del Ingeniero Raúl Aranguren Martínez, secretario de Infraestructura, o quien haga sus veces. Para el efecto las obligaciones son las siguientes: **1**. Certificar la idoneidad del JAC cuando haya lugar. **2**. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones contraídas por las partes. **3**. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4**. Impulsar el trámite de los pagos a favor del JAC en los términos establecidos para tales efectos. **5**. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del Convenio. **6**. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al Convenio, cuando sea procedente. **7**. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto del convenio, con el fin de proceder al pago correspondiente. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD: LA JAC** mantendrá indemne al Municipio de Fusagasugá de cualquier daño o perjuicio material originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: LA JAC** con la sola firma del convenio, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del convenio que le sea

suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del convenio o definitivo de cualquiera de la obligaciones contraídas en el convenio o declaratoria de caducidad, LA JAC conviene en pagar al Municipio una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del convenio, suma que el Municipio de Fusagasugá hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento y calidad, a su elección, de los saldos que adeude al JAC, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del convenio; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al JAC del cumplimiento de la obligación principal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que se llegaren a presentar en la ejecución del presente convenio se solucionarán mediante cualquiera de los siguientes mecanismos: Por acuerdo, transacción, conciliación y la amigable composición de que trata la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SUSPENSIONES Y PRORROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del convenio previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del convenio. En ambos casos LA JAC deberá modificar la vigencia de los amparos contenidos en la póliza única. **CLAUSULA VIGÉSIMA : FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones del convenio, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones convenidas, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del convenio a las nuevas situaciones que se presenten. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA.** LA JAC será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE. LA JAC** se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA JAC** a través de su representante legal declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA SEGUNDA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente convenio. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA : RESPONSABILIDAD DE LA JAC. LA JAC** responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En los términos de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PARTICIPACION COMUNITARIA.** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente convenio quedando a su disposición para ser consultados. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de ellas. **2)** Por el cumplimiento del objeto del convenio. **3)** Por vencimiento del plazo

pactado. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas que hagan imposible continuar su ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA : CLAUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al JAC la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento total o parcial del convenio, el JAC pagará a la Entidad Estatal a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 10% del valor total del Convenio. No obstante, la Entidad Estatal podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil, en caso de que sean superiores a la pena. La claúsula se hará efectiva mediante vía judicial. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al JAC del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. **PARÁGRAFO 1.** El procedimiento aplicable para declarar el incumplimiento será el establecido en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al Convenio las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por lo tanto, se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGESIMA : MULTAS.** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente Convenio **LA JAC** pagará al **MUNICIPIO** multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO 1:** El valor de las multas ingresará al **MUNICIPIO. LA JAC** autoriza con la firma del presente convenio al **MUNICIPIO** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de la **JAC** se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.**PARAGRAFO 2.** Las multas son apremios a la JAC para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO 3.** En caso de que la JAC incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Estatal para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a la JAC, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del convenio.**PARÁGRAFO 4.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados a la JAC, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará a este de continuar con la ejecución del convenio ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo. **PARÁGRAFO 5.** En caso de que el JAC reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO 6.**Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del convenio. **PARÁGRAFO 7.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del convenio, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO 8.** El procedimiento aplicable para la imposición de multa será el establecido en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 9.** Una vez advertido el presunto incumplimiento, el Supervisor de la Entidad Estatal, podrá otorgar al JAC un plazo prudencial de hasta 10 días calendario para que lo corrija. Una vez vencido dicho plazo, si el JAC persiste en el incumplimiento, se procederá con el proceso de imposición de multa. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS. LA JAC** se compromete a constituir a favor del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ NIT.890680008-4,** La garantía única que deberá amparar el convenio desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá. La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del, así: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, la JAC deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los cinco (05) días siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Fusagasugá identificado con NIT 890680008-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Amparo de cumplimiento del Convenio.</td><td>10% del Valor del Convenio</td><td>Igual al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y Calidad de Obra</td><td>30% del Valor del Convenio</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo final de la obra.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>100% del valor del anticipo</td><td>Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados de la JAC.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del convenio
Objeto del convenio
Firma del representante legal de la JAC
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

La JAC está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de la JAC o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.** La JAC será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Convenio o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. La JAC se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. La JAC procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad Estatal le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el JAC no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Convenio. Así mismo, la JAC será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad Estatal, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad Estatal podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo de la JAC mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El JAC deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Fusagasugá identificado con NIT No. 890680008-4 y la JAC
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del JAC.
Valor	200 SMMLV.
Vigencia	Igual al plazo de ejecución del convenio, la cual se debe modificar con el Acta de Inicio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Fusagasugá identificado con NIT No. 890680008-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del JAC o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal del JAC En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles. La JAC deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. La JAC dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Convenio, deberá cargar en la plataforma SECOP II el documento que acredite el amparo de las anteriores garantías para su aprobación. En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del Convenio resultante, la JAC se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. La JAC deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo de la JAC, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL.** La JAC es independiente de la Entidad Estatal, y, en consecuencia, la JAC no es su representante, agente o mandatario. La JAC no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. La JAC es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio. Además, responderá por los daños generados a la Entidad Estatal y/o Terceros en la ejecución del Convenio, causados por sus contratistas o empleados. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** La JAC ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Estudios y Documentos previos soporte de la Contratación. Entre la JAC, el personal que éste contrate y la Entidad Estatal no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, la JAC responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, la JAC deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA : CESION.** La JAC no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad Estatal, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Parágrafo 1: Únicamente procede la cesión en los casos en que el cesionario acredite las mismas condiciones con las que cuenta el cedente, en el marco de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2350 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 2166 de 2021. **CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA. SUBCONTRATACION.** Para los efectos de la ejecución del presente convenio se prohíbe la subcontratación, entendida esta como un contrato accesorio o derivado cuyo objeto implique la sustitución material total o parcial del JAC por un tercero, en la ejecución del presente convenio. Lo anterior, sin perjuicio de la contratación de personal y los suministros necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo con el Anexo 1- Especificaciones Técnicas del presente convenio. **CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA: LIQUIDACION.** El convenio será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del convenio será de 4 meses siguientes a la terminación. Para la liquidación se exigirá al JAC la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio. Si la JAC no se presenta para efectos de la liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad Estatal procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si la JAC deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad Estatal podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda

contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad Estatal con anterioridad a la liquidación. **CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA: SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** Para la suscripción se requiere que la JAC se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. El presente convenio se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** La aprobación de la garantía única, **3)** La suscripción del acta de inicio por la JAC y **EL SUPERVISOR** del convenio. **CLAUSULA TRIGESIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCION.** El lugar de ejecución del Convenio Solidario será **VEREDA USATHAMA ALTA DEL CORREGIMIENTO NORTE,** Tramo 1: COORDENADA INICIAL: 4° 23' 35,99" N - 74° 21' 33,62" O COORDENADA FINAL: 4° 23' 29,36" N - 74° 21' 34,59" O **CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS**. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **ANEXOS: 1.** Anexo 1 – Especificaciones Técnicas. **2.** Anexo 2 – Análisis del Sector. **MATRICES 1.** Matriz – Riesgos. **CLAUSULA CUADRAGESIMA : PUBLICACION.** Este Convenio se publicará en el SECOP en los términos del Decreto 1082 de 2015.Parágrafo 1: De acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal deberá brindar todo el apoyo necesario a las JAC con el fin de que se dé la suscripción del convenio a través de SECOP. **CLAUSULA CUADRAGESIMA PRIMERA: REGIMEN JURIDICO APLICABLE.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, el régimen jurídico aplicable al presente convenio corresponde al previsto en el EGCAP y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL** Para todos los efectos derivados del presente convenio, se fija como domicilio Contractual el Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca.

Habiendo leído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Elaboro: Johan Andres Cadena – Contratista

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	R4D1C4D0_1 R4D1C4D0_2 R4D1C4D0_3 R4D1C4D0_4 R4D1C4D0_5
Código: FO-GJ-011	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 3	**Revisó:** Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 2	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

ACTA No. 01

CIUDAD	FUSAGASUGÁ			**FECHA PRESENTE ACTA**		**28**	**11**	**2024**			
X	**INICIO**				SUSPENSIÓN						
	REINICIO				PRORROGA						
	ADICIÓN				MODIFICACIÓN						
	ENTREGA Y RECIBO				LIQUIDACIÓN						
	PAGO PARCIAL				¿OTRA CUAL?						
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL										
Convenio No.:	Convenio Solidario No.2024-0673	**Fecha de Suscripción del Convenio**				08	11	2024			
Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.**										
Plazo de Ejecución:	DOS (2) MESES y/o HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, LO QUE OCURRA PRIMERO	**Fecha Acta de Inicio**	28	11	2024	**Fecha de Terminación**	31	12	2024		
Valor del Convenio:	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 200.000.000,00)**										
Contratista:	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA**										
Supervisor:	**ING. RAUL ARANGUREN MARTÍNEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**										
Interventoría:	**N.A.**										
Ingreso al almacén:	No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha Ingreso				

En el Municipio de Fusagasugá, a los veintiocho (28) días del mes de NOVIEMBRE del año 2024, se reunieron en la Secretaria De Infraestructura del municipio de Fusagasugá Cundinamarca, el **ING. RAUL ARANGUREN MARTÍNEZ** actuando en calidad de **SUPERVISOR** y el señor **DRIGELIO ROMERO PARRA** con cedula de ciudadanía No. 6.011.540 de Cajamarca-Tolima, representante legal de **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3** actuando en calidad de **CONTRATISTA** con el fin de celebrar el **ACTA No. 01 DE INICIO** del **Convenio Solidario No.2024-0673**

Este Convenio cuenta con aprobación de pólizas y expedición de registro presupuestal No. 2024110287 de 20 de noviembre de 2024

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firmas	
CONTRATISTA	SUPERVISOR
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA	ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado:
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura
Revisó: Ing. Raúl Aranguren Martínez – Secretario De Infraestructura

ACTA No. 02

CIUDAD	FUSAGASUGÁ			FECHA PRESENTE ACTA	02	12	2024				
	INICIO				SUSPENSIÓN						
	REINICIO				PRORROGA						
	ADICIÓN				MODIFICACIÓN						
	ENTREGA Y RECIBO				LIQUIDACIÓN						
	PAGO PARCIAL			X	¿OTRA CUAL?: GIRO PARCIAL DE RECURSOS						
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL										
Convenio No.:	Convenio Solidario No.2024-0673			Fecha de Suscripción del Convenio				15	11	2024	
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.										
Plazo de Ejecución:	DOS (2) MESES y/o HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, LO QUE OCURRA PRIMERO			Fecha Acta de Inicio	28	11	2024	Fecha de Terminación	31	12	2024
ACTA No. 01: INICIO	28	11	2024	Fecha de terminación					31	12	2024
Valor del Convenio:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 200.000.000,00)										
Contratista:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA										
Supervisor:	ING. RAUL ARANGUREN MARTÍNEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA										
Interventoría:	N.A.										
Ingreso al almacén:	No Aplica	X		Aplica		Número		Fecha ingreso			

En el Municipio de Fusagasugá, el dos (02) días del mes de DICIEMBRE del año 2024, se reunieron en la Secretaria De Infraestructura del municipio de Fusagasugá Cundinamarca, el **ING. RAUL ARANGUREN MARTÍNEZ** actuando en calidad de **SUPERVISOR** y el señor **DRIGELIO ROMERO PARRA** con cedula de ciudadanía No. 6.011.540 de Cajamarca-Tolima, representante legal de **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE**

USATHAMA NIT: 901.026.301-3 actuando en calidad de **CONTRATISTA** con el objeto de solicitar el giro parcial de los recursos a nombre del **Convenio Solidario No.2024-0673**, en los siguientes términos:

1. JUSTIFICACIÓN DEL GIRO PARCIAL DE RECURSOS

Que la **CLAUSULA QUINTA** del **Clausulado Convenio Solidario No.2024-0673** establece:

VALOR DEL CONVENIO El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio Solidario asciende a la suma de: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,00) que estarán respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjuntará al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Fusagasugá; Nota: De conformidad con el inciso segundo del parágrafo primero del artículo 247 y el parágrafo segundo del artículo 261 del Decreto 034 del 2021, en los convenios donde el municipio sea el aportante y no el ejecutor no le aplican los descuentos por estampilla procultura y la estampilla del adulto mayor. Nota 1: El valor total del presente convenio se obtuvo luego de realizar el análisis del sector y estudio de mercado contemplado en el Anexo No. 2 – Análisis del Sector.

Que la **CLAUSULA SEPTIMA** del Clausulado **Convenio Solidario No.2024-0673** establece:

GIRO DE LOS RECURSOS. El desembolso del recurso aportado que realice el Municipio de Fusagasugá deberá hacerse a una cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el JAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del JAC y del Supervisor del Contrato, el aporte del Municipio será desembolsado de la siguiente manera: 1) Se concederá un anticipo en cuantía equivalente al 30% de los recursos aportados por el municipio, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para la legalización del convenio y los requisitos presupuestales a que haya lugar. 2) pagos parciales y/o acta final: el 70% restante será desembolsado mediante actas parciales mensuales y/o acta de recibo final de acuerdo con el avance de los trabajos, previa presentación de actas parciales suscritas por el representante de la junta de acción comunal y el supervisor y certificado de cumplimiento de parafiscales. PARÁGRAFO 1: el sistema de pago aplicable al Convenio es por precio unitario fijo sin formula de ajuste. PARÁGRAFO 2: en cada uno de los pagos se amortizará el anticipo en el mismo porcentaje, hasta saldar la totalidad. PARÁGRAFO 3: el Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARÁGRAFO 4: la junta de acción comunal asumirá los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio de conformidad con la ley colombiana

2. ESTADO GARANTIAS

2.1. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO
No. 14-44-101224322
SEGUROS DEL ESTADO S.A
ANEXO: 2
FECHA EXPEDICION: 28/11/2024
PERIODO: 28/11/2024 – 13/01/2030

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA
TIPO MOVIMIENTO: TRASLADO VIGENCIA

AMPARO	FECHA COBERTURA INICIO	FECHA COBERTURA FINAL	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/11/2024	13/05/2025	$ 20.000.000,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	28/11/2024	13/05/2025	$ 60.000.000,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	13/01/2025	13/01/2030	$ 60.000.000,00

2.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
No. 14-40-101068982
SEGUROS DEL ESTADO S.A
ANEXO: 2
FECHA EXPEDICION: 28/11/2024
PERIODO: 28/11/2024 – 13/01/2025
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA
TIPO MOVIMIENTO: TRASLADO VIGENCIA

AMPARO	FECHA COBERTURA INICIO	FECHA COBERTURA FINAL	VALOR
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	28/11/2024	13/01/2025	$ 260.000.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	28/11/2024	13/01/2025	$ 260.000.000,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	28/11/2024	13/01/2025	$ 260.000.000,00

3. ESTADO REQUISITOS PARA APROBACION DEL GIRO PARCIAL DE RECURSOS

No.	REQUISITOS	ESTADO
1	EXPEDICION GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y RCE	APROBADO
2	APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONVENIO	APROBADO
3	SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO	APROBADO

4. ESTADO CUENTA BANCARIA
ENTIDAD: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO CUENTA: 406100096923
FECHA APERTURA: 26-11-2024
OBJETIVO: CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS No. 2024-0673
ESTADO: ACTIVA

CONSTANCIA: Realizar el desembolso del GIRO PARCIAL DE RECURSOS a la cuenta bancaria **DAVIVIENDA No. 406100096923** a nombre del **CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS No. 2024-0673 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3**

5. ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	$ 200.000.000,00
VALOR APORTE MUNICIPIO:	$ 200.000.000,00
VALOR APORTE JAC:	$ -
VALOR GIRO PARCIAL DE RECURSOS (30%):	**$ 60.000.000,00**

6. AFECTACION PRESUPUESTAL:

DESCRIPCION	No.	FECHA	VALOR RP
REGISTRO PRESUPUESTAL	RES-2024110287	20/11/2024	$ 200.000.000,00
DISPONIBILIDAD RESERVA APROPIACION	DIS-2024110005	1/11/2024	$ 200.000.000,00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			**$ 200.000.000,00**

DESCRIPCION	No.	RUBRO / FUENTE No.	VALOR RP	TOTAL
REGISTRO PRESUPUESTAL	RES-2024110287	2.4.2402042.2.3.2.02.02.005.111.1.3.3.1.00	$ 100.000.000,00	**$ 100.000.000,00**
		2.4.2402042.2.3.2.02.02.005.111.1.3.3.1.00	$ 100.000.000,00	**$ 100.000.000,00**
SUBTOTAL				**$ 200.000.000,00**

6.1. RESUMEN AFECTACION PRESUPUESTAL

No:	RUBRO / FUENTE No.	VALOR RP	TOTAL	VALOR A PAGAR DEL RUBRO: ACTA GIRO PARCIAL DE RECURSOS	SALDO SIN EJECUTAR
RES-2024110287	2.4.2402042.2.3.2.02.02.005.111.1.3.3.1.00	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 70.000.000,00
	2.4.2402042.2.3.2.02.02.005.111.1.3.3.1.00	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 70.000.000,00
SUBTOTAL			$ 200.000.000,00	$ 60.000.000,00	$ 140.000.000,00

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

FIRMAS:	
CONTRATISTA	**SUPERVISOR**
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA **NIT: 901.026.301-3** **R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA**	**ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado:
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura
Revisó: Ing. Raúl Aranguren Martínez – Secretario De Infraestructura

ACTA No. 03

CIUDAD:	FUSAGASUGÁ			FECHA PRESENTE ACTA		27	12	2024			
	INICIO				SUSPENSIÓN						
	REINICIO				PRORROGA						
	ADICIÓN				MODIFICACIÓN						
	ENTREGA Y RECIBO				LIQUIDACIÓN						
X	PAGO PARCIAL No.01				¿OTRA CUAL?						
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL										
Convenio No:	Convenio Solidario No.2024-0673			Fecha de Suscripción del Convenio				08	11	2024	
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.										
Plazo de Ejecución:	DOS (2) MESES y/o HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, LO QUE OCURRA PRIMERO			Fecha Acta de Inicio	28	11	2024	Fecha de Terminación	31	12	2024
ACTA No. 01: INICIO	28	11	2024	Fecha de terminación					31	12	2024
ACTA No. 02: GIRO PARCIAL DE RECURSOS	02	12	2024	Valor Pagado					$ 60.000.000,00		
Valor del Convenio:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 200.000.000,00)										
Contratista:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA										
Supervisor:	ING. RAUL ARANGUREN MARTÍNEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA										
Interventoría:	N.A.										

Ingreso al almacén:	No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso			

En el Municipio de Fusagasugá, el veintisiete (27) días del mes de DICIEMBRE del año 2024, se reunieron en la Secretaria De Infraestructura del municipio de Fusagasugá Cundinamarca, el **ING. RAUL ARANGUREN MARTÍNEZ** actuando en calidad de **SUPERVISOR** y el señor **DRIGELIO ROMERO PARRA**

con cedula de ciudadanía No. 6.011.540 de Cajamarca-Tolima, representante legal de **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3** actuando en calidad de **CONTRATISTA** con el objeto de suscribir la presente **ACTA No.03 DE PAGO PARCIAL No.01** del **Convenio Solidario No.2024-0673** en los siguientes términos:

1. **CANTIDADES EJECUTADAS A PAGAR ACTA PAGO FINAL**

CONDICIONES INCIALES								ACTA PARCIAL No.01	
No.	ICCU	ESP.TEC	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
1			PRELIMINARES					PRELIMINARES	90%
1.1	6.1-VIAS	310.1	CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	1134,900	$ 1.112,00	$ 1.262.008,80	1021,410	$ 1.135.807,9200
1.2	3.15-VIAS	311,1	AFIRMADO	M3	170,24	$ 88.850,00	$ 15.125.824,00	153,216	$ 13.613.241,6000
1.3	4,23-VIAS	610,1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	22,70	$ 103.627,00	$ 2.352.332,90	20,430	$ 2.117.099,6100
SUBTOTAL							$ 18.740.165,70	SUBTOTAL	$ 16.866.149,13
2			ESTRUCTURA PLACA HUELLA					ESTRUCTURA PLACA HUELLA	90%
2.1	2.13-VIAS	600.4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	16,97	$ 60.707,00	$ 1.030.197,79	15,27300	$ 927.178,01
2.2	4.6-VIAS	630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	93,020	$ 713.685,00	$ 66.386.978,70	83,71800	$ 59.748.280,83
2.3	4.25-VIAS	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	47,710	$ 476.931,00	$ 22.754.378,01	42,93900	$ 20.478.940,21
2.4	4.21-VIAS	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	47,710	$ 574.169,00	$ 27.393.602,99	42,93900	$ 24.654.242,69
2.5	4.52-VIAS	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	8157,620	$ 7.808,00	$ 63.694.696,96	7341,85800	$ 57.325.227,26
SUBTOTAL							$ 181.259.854,45	SUBTOTAL	$ 163.133.869,01
COSTO DIRECTO							$ 200.000.020,15	COSTO DIRECTO	$ 180.000.018,14
AIU						0%	$ 0,00	AIU	$ 0,00
COSTO INDIRECTO							$ 0,00	COSTO INDIRECTO	$ 0,00
AJUSTE AL PRESUPUESTO							-$ 20,15	AJUSTE AL PRESUPUESTO	-$ 18,14
COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO							$ 200.000.000,00	COSTO TOTAL - APORTE MUNICIPIO	$ 180.000.000,00
VLAOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS							$ 0,00	VLAOR AMORTIZACION GIRO PARCIAL DE RECURSOS	$ 60.000.000,00

COSTO TOTAL CONVENIO	$ 200.000.000,00	COSTO TOTAL CONVENIO	$ 120.000.000,00

- **PERIODO ACTA PARCIAL No.01: ENTRE EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024**
- **AVANCE ACTA PARCIAL No.01: 90%**
- **AVANCE ACUMULADO: 90%**
- **AVANCE POR EJECUTAR: 10%**

NOTA-1: Valor a pagar presente acta es CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000,00)

2. ESTADO JURIDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
MODIFICATORIO		X	
SUSPENSIONES		X	
REINICIO		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO		X	
ADICIONES		X	
CADUCIDAD		X	

3. ESTADO FINANCIERO

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 200.000.000,00
2	VALOR APORTE MUNICIPIO	$ 200.000.000,00
3	VALOR APORTE JAC	$ 0,00
4	VALOR ACTA GIRO PARCIAL DE RECURSOS (30%)	$ 60.000.000,00
5	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA PARCIAL No.01 SEGÚN REGISTRO PRESUPUESTAL	$ 120.000.000,00
6	VALOR ACUMULADO	$ 180.000.000,00
7	VALOR POR EJECUTAR SEGÚN REGISTRO PRESUPUESTAL	$ 20.000.000,00

4. PAGO A REALIZAR EN LA PRESENTA ACTA

ACTA	VALOR
ACTA PARCIAL No.01	**$ 120.000.000,00**

CONSTANCIA: Realizar el desembolso a la cuenta bancaria **DAVIVIENDA No. 406100096923** a nombre del **CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS No. 2024-0673 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3**

5. AFECTACION PRESUPUESTAL:

DESCRIPCION	No.	FECHA	VALOR RP
REGISTRO PRESUPUESTAL	RES-2024110287	20/11/2024	$ 200.000.000,00
DISPONIBILIDAD RESERVA APROPIACION	DIS-2024110005	1/11/2024	$ 200.000.000,00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			$ 200.000.000,00

DESCRIPCION	No.	RUBRO / FUENTE No.	VALOR RP	TOTAL
REGISTRO PRESUPUESTAL	RES-2024110287	2.4.2402041.2.3.2.02.02.005.111.1.2.1.0.00	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
		2.4.2402041.2.3.2.02.02.005.111.1.2.1.0.00	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
SUBTOTAL				$ 200.000.000,00

5.1. RESUMEN AFECTACION PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD RESERVA PRESUPUESTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBROS	NOMBRE	FUENTE DEL RECURSO	VALOR RP	VALOR ACTA ANTICIPO	VALOR A PAGAR DEL RUBRO ACTA PARCIAL No.01	SALDO SIN EJECUTAR
RES-2024110287	2.4.2402041.2.3.2.02.02.005.111.1.2.1.0.00	Placa huella construida TRANSPORTE Infraestructura red vial regional	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 100.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 60.000.000,00	$ 10.000.000,00
DIS-2024110005	2.4.2402041.2.3.2.02.02.005.111.1.2.1.0.00	Placa huella construida TRANSPORTE Infraestructura red vial regional	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 100.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 60.000.000,00	$ 10.000.000,00
SUBTOTAL				$ 200.000.000,00	$ 60.000.000,00	$ 120.000.000,00	$ 20.000.000,00

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

FIRMAS

CONTRATISTA	SUPERVISOR
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA	ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado:
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaria De Infraestructura
Revisó: Ing. Raúl Aranguren Martínez – Secretario De Infraestructura

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2024-35202 Id: 454113 Folios: 5 Fecha: 30-12-2024 16:05:09 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 5	Aprobó: Comité técnico de calidad	

ACTA No. 04											
CIUDAD	FUSAGASUGÁ			FECHA PRESENTE ACTA	30	12	2024				
	INICIO				SUSPENSIÓN						
	REINICIO			X	PRORROGA No.01						
	ADICIÓN			X	MODIFICACIÓN No.01						
	ENTREGA Y RECIBO				LIQUIDACIÓN						
	PAGO PARCIAL				¿OTRA CUAL?						
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL										
Convenio No.:	Convenio Solidario No. 2024-0673			Fecha de Suscripción del Convenio				15	11	2024	
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.										
Plazo de Ejecución:	DOS (2) MESES y/o HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, LO QUE OCURRA PRIMERO			Fecha Acta de Inicio	28	11	2024	Fecha de Terminación	31	12	2024
ACTA No. 01: INICIO	28	11	2024	Fecha de terminación				31	12	2024	
ACTA No. 02: GIRO PARCIAL DE RECURSOS	02	12	2024	Valor Pagado:				$ 60,000.000,00			
ACTA No. 03: PAGO PARCIAL No.01	27	12	2024	Valor Pagado:				$ 120.000.000,00			
Valor del Convenio:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 200.000.000,00)										
Contratista:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3 R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA										
Supervisor:	ING. RAUL ARANGUREN MARTÍNEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA										
Interventoría:	N.A.										
Ingreso al	No	X	Aplica		Número		Fecha ingreso				

almacén:	Aplica										

En el Municipio de Fusagasugá, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), los suscritos **WILLIAM GARCÍA FAYAD**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.373.656 expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de ordenador del Gasto, el Ingeniero **RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ**, Jefe de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, en calidad de **SUPERVISOR** del convenio, y el señor **DRIGELIO ROMERO PARRA** con cedula de ciudadanía No. 6.011.540 de Cajamarca-Tolima, representante legal de **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA NIT: 901.026.301-3** actuando en calidad de **CONTRATISTA**; acuerdan en el marco de la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40, inciso 2 de la ley 80 de 1993, suscribir la presente **ACTA No.04 DE PRORROGA No.01 Y MODIFICACION No.01**, al **Convenio Solidario No.2024-0673** en los siguientes términos:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN Y PRORROGA.**

- El **15 de noviembre de 2024** se suscribió el **Convenio Solidario No. 2024-0673** con la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA** identificada con el Nit No. **901.026.301-3**, la cual se encuentra Representada Legalmente por el señor **DRIGELIO ROMERO PARRA** identificado con cedula de ciudadanía No. **6.011.540 de Cajamarca-Tolima**, el cual tuvo como fecha de inicio el **28 de noviembre de 2024** y se encuentra actualmente en ejecución.

- El **Convenio Solidario No. 2024-0673** tiene como plazo de ejecución inicial DOS (02) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir del acta de inicio, la cual está fechada del **28 de noviembre de 2024** y tiene fecha de terminación prevista para el 31 de diciembre de 2024.

- El **Convenio Solidario No. 2024-0673** viene siendo ejecutado y cumplimento por parte del contratista **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA** identificada con el Nit No. **901.026.301-3**, la cual se encuentra Representada Legalmente por el señor **DRIGELIO ROMERO PARRA** identificado con cedula de ciudadanía No. **6.011.540** de Cajamarca-Tolima

- En la proyección de los estudios previos y estructuración del proceso de contratación se estableció el plazo de ejecución de los convenios en DOS (02) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, permaneciendo un limitante de tiempo Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, sin embargo, con base en el análisis técnico y operativo de la ejecución de las obras, es necesario realizar una modificación en el plazo, eliminando la cláusula "Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024", para permitir la continuidad del convenio conforme al plazo inicial contemplado y adicionando un periodo de dos (2) meses más.

- Esta ampliación del plazo resulta fundamental, dado que se han presentado diversos factores que han retrasado la ejecución de las obras. Entre las principales causas identificadas se encuentran:

 - Durante el mes de noviembre y diciembre de 2024, las constantes lluvias han dificultado el avance de las obras, limitando tanto el transporte de materiales como el acceso seguro a las áreas de intervención, lo que genero saturación del suelo, dificultando las labores de excavación, compactación y nivelación. Esto afecta la estabilidad del terreno y pone en riesgo la correcta ejecución de las bases de soporte.

 - La ubicación geográfica de las obras, en terrenos de difícil acceso, ha implicado contratiempos logísticos para el traslado de materiales y equipos necesarios para la construcción de las placas huellas, de esta forma las vías de acceso al sector se han visto comprometidas por el exceso de agua, limitando la logística de transporte de materiales como grava, cemento y acero, e incrementando los tiempos de traslado.

 - Las precipitaciones constantes dificultan el proceso de vertido y curado del concreto, comprometiendo la calidad

estructural de la obra si no se garantiza un ambiente seco y controlado.

- Algunas gestiones administrativas por parte de las Juntas de Acción Comunal involucradas han requerido más tiempo del estimado, lo que ha ocasionado retrasos en la programación inicial de las actividades, pues la gestión de los recursos requirió más tiempo del previsto.

- El terreno húmedo incrementa los riesgos para los operarios, como resbalones, caídas y manejo inadecuado de maquinaria pesada, lo que obliga a pausar las actividades en condiciones de alta vulnerabilidad.

- Desde un punto de vista técnico, la ampliación del plazo es indispensable para garantizar la correcta ejecución de las obras y asegurar que los objetivos del convenio se cumplan de manera eficiente y completa. La continuidad del proyecto permitirá que se subsanen los retrasos y se finalicen las actividades constructivas en las condiciones óptimas previstas.

- Es importante destacar que el ajuste del plazo no implica un aumento en el costo del convenio, ya que el presupuesto aprobado cubre la totalidad de las actividades planeadas. Este cambio es únicamente una medida administrativa y técnica orientada a garantizar el éxito del proyecto y el cumplimiento de sus metas en beneficio de la comunidad.

- Por lo tanto, se considera necesario y conveniente modificar el plazo de ejecución del convenio para asegurar la culminación de las obras de acuerdo con los estándares técnicos establecidos.

- Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a la misionalidad y al a solicitud presentada por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA**, se hace necesario prorrogar el **Convenio Solidario No. 2024-0673** con el fin de dar continuidad a los diferentes programas, proyectos y actividades, razón por la cual es necesario omitir la observación establecida como limitante en el plazo de ejecución "Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024," de esta forma, se garantiza el mantenimiento de las vías y la construcción de las placa huellas en pro de la comunidad

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

La modificación del **Convenio Solidario No. 2024-0673** tiene como objetivo prorrogar el plazo de ejecución inicialmente contemplados, el cual se encuentra limitado al 31 de diciembre de 2024, así se permite que las actividades contempladas en el convenio, especialmente la construcción de placas huellas en la **VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA**, se prolonguen durante la siguiente vigencia, de esta forma se garantiza el cumplimiento del objeto del convenio, asegurando la culminación adecuada de las obras y evitando que estas queden inconclusas. Asimismo, se busca optimizar los recursos asignados, ya que no se contempla un aumento en el presupuesto, sino únicamente un ajuste en los tiempos para completar las actividades pendientes.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA

Sumado a lo anterior, la prórroga de dos (2) meses adicionales para el **Convenio Solidario No. 2024-0673** es esencial para garantizar la correcta culminación de las actividades contempladas en el proyecto, subsanando los retrasos ocasionados por diversos factores externos y asegurando la ejecución óptima de las obras de construcción de placas huellas en la **VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA**

La prórroga no implica un incremento en el costo del convenio, sino que se enfoca en optimizar el tiempo para culminar las obras en las condiciones necesarias, logrando el impacto social y comunitario previsto. Este ajuste reafirma el compromiso con la comunidad beneficiaria y con el cumplimiento de los objetivos planteados. Por lo tanto, la aprobación de esta prórroga de dos

(2) meses adicionales es una medida indispensable para garantizar el éxito del proyecto, la calidad de las obras y el correcto uso de los recursos asignados.

4. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL AL CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0673

La presente acta tiene por objeto modificar la cláusula cuarta del **Convenio Solidario No. 2024-0673,** la cual quedara así:

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO. El plazo de ejecución del convenio será de CUATRO (4) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio y la modificaciones pertinentes, entre ***LA JAC DE USATHAMA Y EL SUPERVISOR.*** *El convenio Solidario se entiende perfeccionado con la aprobación las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal, y hasta la fecha de terminación del convenio (según acta de inicio y/o modificaciones al plazo), con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. La vigencia del convenio solidario será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del convenio*

5. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON MODIFICACIÓN No. 01 y PRORROGA No. 1.

PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	28 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA No. 1	DOS (2) MESES MAS
PLAZO FINAL	CUATRO (04) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE MARZO DE 2025

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODIFICACIÓN y PRORROGA No. 1.

La Corte Constitucional ha considerado en materia de ampliación del término inicial del contrato, que las entidades competentes deben evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público dicha ampliación. En este evento, lo razonable es que la prórroga deba hacerse por medio del acuerdo de voluntades entre la administración y el contratista antes del vencimiento del término inicialmente pactado, ya que por imperativo constitucional el obrar administrativo requiere de la colaboración voluntaria de los particulares contratistas por medio de un acuerdo creador de relaciones jurídicas (contrato). En efecto, no hay que olvidar que quien contrata con el Estado no es un contratista ordinario sino un colaborador que coopera en la consecución de objetivos públicos. La prórroga, implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un tiempo mayor sin que se cambie ningún elemento del contrato, pues lo que realmente ocurre es que la "vigencia" se desplaza en el tiempo. Es decir, se extiende, no implica ello el nacimiento de un nuevo acuerdo. La figura de la prórroga tiene una proyección sustancial de mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones

NORMAS: las normas que amparan las anteriores actuaciones son:

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de

Planeación Nacional.

7. **MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** La **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA** identificada con el Nit No. **901.026.301-3**, se obliga a ampliar la vigencia de las garantías, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la prórroga y modificación aquí contenida, cargando el anexo correspondiente a la plataforma SECOP II.

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

FIRMAS:		
CONTRATISTA	SUPERVISOR	ALCALDE
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA **NIT: 901.026.301-3** **R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 DE CAJAMARCA TOLIMA**	**ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**WILLIAM GARCIA FAYAD** ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAFASUGÁ

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: Juntas de Accion Comunal
Proyectó: Ing. José Melco Jiménez Cruz – Profesional Universitario - Secretaría De Infraestructura

Revisó: Johan Andrés Cadena Moreno– Contratista - Secretaría De Infraestructura

Revisó: Ing. Raúl Aranguren Martínez – Secretario De Infraestructura

Revisó: Javier Oswaldo Jiménez Cárdenas – Director de Contratación

Revisó: Gilberto Pedraza Velasquez – Secretario de Gabinete y Buen Gobierno

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: Versión: Fecha Versión Formato:
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Página: 1 de 1

COMPROBANTE DE EGRESO Nro: EGR - 2024005394

Nit: 890680008-4

miércoles, 11 de diciembre de 2024

COMPROBANTE AFECTADO	COM	2024005216	11-dic.-24

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA USATAMA ALTA — **CC o NIT** 901026301 — **DV** 3

DIRECCION VEREDA USATAMA — **TELEFONO** 3105629043

BANCO BANCO DAVIVIENDA — **CUENTA** 406100096923 — **TIPO CUENTA** CTA AH

PAGADO A JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA USATAMA ALTA — **VALOR PAGO** 60,000,000.00

TIPO PAGO PAGO ELECTRONICO

DESCRIPCION

CANC. PRIMER DESEMBOLSO (30%) DEL CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS NO. 2024-0673: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MPIO DE FGGA- CUNDI. PERIODO DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2024.VR TOTAL CONVENIO $200.000.000 . PLAZO DE EJECUCION DOS (2) MESES (INICIO 28/11/2024 FINAL 31/12/2024). VR PRIMER DESEMBOLSO POR $60.000.000

SON SESENTA MILLONES DE PESOS MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NIT	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS
11100505012	901026301	Cta No. 378-017446 Recursos Propios	00.00	60,000,000
24010226 901026301 001	901026301	Proyectos de inversion convenios regionales y municipales JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA USATAMA ALTA	60,000,000.00	00
		SUMAS IGUALES	60,000,000.00	60,000,000.00

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2024

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2024110005	2024110187	2.4.2402041.2.3.2.02.02.005.111.1.2.1.0.00	Via terciaria mejoradaTRANSPORTEInfraestructura red vial regional . FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	60,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO				60,000,000.00

Elaboró: ALTORRES Aprobo: FIRMA ELABORO	Modifico: Reviso: JOSE ARMANDO CAMARGO ESPINOSA Tesorero Municipal	Firma y Sello Beneficiario c.c ó Nit

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código:	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:	
		Página 1 de 1	

COMPROBANTE DE EGRESO No EGR-2024006528

Nit: 890680008-4

viernes, 27 de diciembre del 2024

COMPROBANTE AFECTADO	COM	2024006361	

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA USATAMA ALTA			NIT/C.C.	901026301 DV 3
DIRECCION	VEREDA USATAMA			Teléfono	3105629043
BANCO	BANCO DAVIVIENDA	CUENTA	400100096923	TIPO CUENTA	CTA AH
PAGADO A	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA USATAMA ALTA				
CHEQUE No	PAGO ELECTRONICO			VALOR PAGO	120,000,000.00
DESCRIPCION					

CANC. PAGO No. 1 DEL CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS NO. 2024-0673: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS,Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MPIO DE FGGA, CUNDI. PERIODO DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024.VR TOTAL CONVENIO $200.000.000 . PLAZO DE EJECUCION DOS (2) MESES (INICIO 28/11/2024 FINAL 31/12/2024). VR PRIMER DESEMBOLSO POR $60.000.000. VR PRESENTE ACTA $120.000.000.00

SON	CIENTO VEINTE MILLONES PESOS

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	TIPO	BASE	%
24010226	2.4.2402041.2.3.2.02.02.005.111.1.2.1.0.00	Proyectos de inversión convenios regionales y municipales	60,000,000.00	0.00		0.00	0.00
24010226	2.4.2402041.2.3.2.02.02.005.111.1.2.1.0.00	Proyectos de inversión convenios regionales y municipales	60,000,000.00	0.00		0.00	0.00
1110050512		Cta No.378-017145 Recursos Propios	0.00	120,000,000.00		0.00	0.00
		SUMAS IGUALES	120,000,000.00	120,000,000.00			
	Documento	PAGO ELECTRONICO	Valor a Girar			120,000,000.00	

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2024110005	2024110287	2.4.2402041.2.3.2.02.02.005.111.1.2.1.0.00	Via terciaria mejorada TRANSPORTE Infraestructura red vial regional FUENTE: 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. Meta: 111 (Construir, mejorar y/o mantener la infraestructura vial rural del Municipio de Fusagasugá)	40,000,000.00
2024110005	2024110287	2.4.2402041.2.3.2.02.02.005.111.1.2.1.0.00	Via terciaria mejorada TRANSPORTE Infraestructura red vial regional FUENTE: 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. Meta: 111 (Construir, mejorar y/o mantener la infraestructura vial rural del municipio de Fusagasugá)	80,000,000.00
		TOTAL PRESUPUESTO		120,000,000.00

Elaboro: ANDIE LISETTE TORRES	Modifico:	
Aprobó	revisó	Firma y sello del beneficiario
FIRMA ELABORO	JOSE ARMANDO CAMARGO ESPINOSA Tesorero Municipal	C.C. o N.I.T.

CIUDAD
Secretaría de Hacienda

BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICA:

Que el **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA USATAMA** Nit 901026301-3, Aperturo la cuenta de ahorros con la siguiente información :

CUENTA :	**AHORROS**
NUMERO	**406100096923**
FECHA:	**Noviembre 26 de 2024**
Objetivo:	**CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS N° 2024-0673**

Se expide a solicitud del interesado , a los (26) días del mes de Noviembre de 2024.

FIRMA AUTORIZADA

Escaneado con CamScanner